



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Consejo Ejecutivo

180ª reunión

180 EX/Decisiones

(París, 30 de septiembre – 21 de octubre de 2008)*

PARÍS, 17 de noviembre de 2008

DECISIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO EJECUTIVO EN SU 180ª REUNIÓN

* Comprendidas las reuniones de los órganos subsidiarios antes de las plenarias.

Cualesquiera que sean los términos utilizados en los textos de la presente recopilación para la designación de los cargos u otros cometidos o funciones, huelga decir que éstos podrán ser desempeñados indistintamente por hombres o por mujeres.

ÍNDICE

Página

1	Orden del día, calendario de la reunión e informe de la Mesa.....	1
2	Aprobación de las actas de la 179ª reunión	1
3	Informe del Director General sobre la aplicación del Artículo 59 del Reglamento del Consejo Ejecutivo	1
EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.....		2
4	Informe del Director General sobre la ejecución del programa aprobado por la Conferencia General	2
5	Informe del Director General sobre la aplicación de las decisiones adoptadas por el Consejo Ejecutivo y de las resoluciones aprobadas por la Conferencia General en sus reuniones anteriores	4
6	Informe del Director General sobre la marcha del proceso de reforma	6
Educación		7
7	Informe del Director General sobre los progresos realizados en materia de Educación para Todos (EPT), comprendidas la contribución de la UNESCO y la aplicación del Plan de Acción Global para alcanzar los objetivos de la EPT de aquí a 2015	7
Ciencias exactas y naturales		10
8	Informe del Director General sobre la aplicación del plan de acción de la UNESCO relativo a las decisiones y la declaración de la Cumbre de la Unión Africana sobre la ciencia, la tecnología y la investigación científica en favor del desarrollo (enero de 2007)	10
Ciencias sociales y humanas.....		10
9	Celebración del 60º aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos: Informe del Director General sobre la aplicación del plan de acción mejorado de la UNESCO y otras actividades conmemorativas	10
Cultura.....		12
10	Jerusalén y la aplicación de la Resolución 34 C/47 y la Decisión 179 EX/9	12
11	Informe del Director General sobre un estudio preliminar de los aspectos técnicos y jurídicos de un posible instrumento normativo internacional para la protección de las lenguas indígenas y las lenguas en peligro de extinción.....	13
12	Informe del Director General sobre la preparación de un proyecto de declaración de principios relativa a los objetos culturales desplazados en relación con la Segunda Guerra Mundial.....	13
[13	Propuestas innovadoras relativas a la financiación de puestos en el Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO].....	13
14	Proyecto La Ruta del Esclavo: balance y perspectivas.....	14

Comunicación e información	14
15 Informe del Director General sobre un proyecto de plan estratégico del Programa Información para Todos (PIPT), revisado por el Consejo Intergubernamental del PIPT	14
Actividades intersectoriales del programa	16
16 Informe del Director General relativo a una estrategia de acción afinada de la UNESCO sobre el cambio climático	16
17 Enmiendas a los textos reglamentarios del Premio de Fomento de la Paz Félix Houphouët-Boigny	16
Institutos y centros	17
18 Informe del Director General sobre un proyecto de estrategia global integrada para los institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2)	17
19 Informe del Director General relativo a los estudios de viabilidad sobre la creación de institutos y centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO	17
20 Informe del Consejo de Administración del Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU) sobre las actividades del Instituto	19
PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA 2010-2011 (35 C/5)	20
21 Propuestas preliminares del Director General sobre el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2010-2011 (35 C/5)	20
MÉTODOS DE TRABAJO DE LA ORGANIZACIÓN	30
22 Aplicación de las Resoluciones 33 C/92 y 34 C/88 relativas a las relaciones entre los tres órganos de la UNESCO	30
23 Examen por el Consejo Ejecutivo de los criterios a tenor de los cuales habrán de celebrarse sesiones privadas	31
24 Examen por el Consejo Ejecutivo de los criterios de selección de los puntos del orden del día que han de remitirse al Grupo de Expertos en Cuestiones Financieras y Administrativas, y de los métodos de trabajo del Grupo de Expertos	32
25 Informe del Consejo Ejecutivo sobre la ejecución del Programa y Presupuesto (documento 34 C/5), y presentación de los resultados obtenidos en el bienio anterior (35 C/3)	34
26 Informe del Consejo Ejecutivo sobre sus actividades, comprendidos sus métodos de trabajo: modelo de presentación de sus informes a la Conferencia General	35
27 Informe del Director General sobre las evaluaciones finalizadas en 2008	36
28 Examen del procedimiento para la designación del Director General de la Organización	36

ASUNTOS RELATIVOS A LAS NORMAS, LOS ESTATUTOS Y LOS REGLAMENTOS	36
29 Examen de las comunicaciones transmitidas al Comité de Convenciones y Recomendaciones en cumplimiento de la Decisión 104 EX/3.3, e informe del Comité al respecto.....	36
30 Enmienda de los estatutos del Comité Regional Intergubernamental del Proyecto Regional de Educación para América Latina y el Caribe (PRELAC)	38
31 Seguimiento de la aplicación de los instrumentos normativos de la UNESCO.....	38
CONFERENCIA GENERAL	39
32 Propuestas relativas a la organización de los trabajos de la 35ª reunión de la Conferencia General.....	39
ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS	40
33 Informe financiero y estados de cuentas comprobados relativos a las cuentas de la UNESCO correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2007, e informe del Auditor Externo	40
34 Informe del Director General sobre la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS) y las modificaciones del Reglamento Financiero que podrían derivarse de ésta	41
35 Informe del Director General sobre otros mecanismos de financiación para las obligaciones por concepto de prestaciones pagaderas al personal sin financiación prevista	42
36 Informe del Director General sobre la situación de las contribuciones de los Estados Miembros y de los planes de pago.....	42
37 Informe del Director General sobre la administración de las actividades y los recursos extrapresupuestarios	43
38 Informe del Director General sobre la ejecución del Programa de Participación y la ayuda de emergencia	45
[39 Informe del Director General, en colaboración con el Comité de la Sede, sobre la gestión del conjunto de los edificios de la UNESCO].....	46
40 Informe del Director General sobre la aplicación de las recomendaciones del Auditor Externo y las auditorías de resultados de 2006-2007 relativas a la actividad editorial y las políticas y procedimientos en materia de adquisiciones de la UNESCO	46
RELACIONES CON LOS ESTADOS MIEMBROS, LAS ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES Y LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES NO GUBERNAMENTALES	47
41 Relaciones con las organizaciones internacionales no gubernamentales, las fundaciones y otras instituciones similares.....	47

42	Relaciones con la Comunidad Económica de Eurasia (EURASEC) y Memorando de Entendimiento entre la UNESCO y esa organización interregional	48
43	Informe del Director General sobre un programa global de asistencia especial después del conflicto, en las esferas de competencia de la UNESCO, en favor de Côte d'Ivoire	48
ASUNTOS GENERALES		49
44	Aplicación de la Resolución 34 C/58 y de la Decisión 179 EX/39 relativas a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados.....	49
45	Examen por el Consejo Ejecutivo de la necesidad de revisar el documento 34 C/4 (Estrategia a Plazo Medio para 2008-2013) y de la opinión y las observaciones del Director General al respecto, y, si procede, de las propuestas preliminares de modificación del documento 34 C/4	50
46	Debate temático: La protección de las lenguas indígenas y las lenguas en peligro de extinción y la contribución de las lenguas a la promoción de la Educación para Todos (EPT) en el contexto del desarrollo sostenible	51
47	Informe del Director General sobre el estudio relativo a la propuesta de creación de una red de autoridades nacionales de apoyo a las personas migrantes víctimas de discriminación y xenofobia	51
48	Informe del Director General sobre las instituciones culturales y educativas en el Iraq	52
49	Informe del Director General sobre la contribución de la UNESCO a la reconstrucción y el desarrollo del Líbano	53
50	Informe del Director General sobre los progresos realizados en la redefinición de la función de prospectiva y sobre las actividades previstas en el marco del dispositivo intersectorial de previsión y prospectiva.....	53
51	Informe del Auditor Externo sobre la Oficina de Estudios Prospectivos	53
52	Informe del Director General sobre la UNESCO y la reforma de las Naciones Unidas en cuanto a la aplicación de la Resolución 62/208 de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la revisión trienal amplia de 2007 de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas	54
53	Lista provisional de asuntos que habrá de examinar el Consejo Ejecutivo en su 181ª reunión	56
ASUNTOS SUPLEMENTARIOS		56
54	Creación del Premio UNESCO-Hamdan Bin Rashid Al Maktum a una actuación y resultados ejemplares en el mejoramiento de la eficacia de los docentes.....	56
55	Reglamento Financiero de la Cuenta Especial del Fondo Internacional para la Promoción de los Idiomas y el Plurilingüismo	56
[56	Este número no se asignó a ningún punto del orden del día]	57

57	Creación del Premio Internacional UNESCO-Obiang Nguema Mbasogo de investigación en ciencias de la vida	57
58	Rabindranath Tagore, Pablo Neruda y Aimé Césaire: por lo universal reconciliado.....	58
59	Relaciones con la Fundación Intergubernamental para la Cooperación en materia de Educación, Ciencias y Cultura (IFESCCO), y Memorando de Entendimiento entre la UNESCO y esa fundación	59
60	Programa global de desarrollo moral para una paz duradera en el mundo	59
61	Propuesta de creación de una red cibernética para el aprendizaje de idiomas	59
62	La reinstalación del obelisco de Axum: un testimonio de la colaboración exitosa entre Etiopía e Italia.....	60
SESIONES PRIVADAS		60
3	Informe del Director General sobre la aplicación del Artículo 59 del Reglamento del Consejo Ejecutivo	61
29	Examen de las comunicaciones transmitidas al Comité de Convenciones y Recomendaciones en cumplimiento de la Decisión 104 EX/3.3 e informe del Comité al respecto	61

1 Orden del día, calendario de la reunión e informe de la Mesa (180 EX/1; 180 EX/2; 180 EX/INF.1 Rev.3; 180 EX/INF.4)

El Consejo Ejecutivo aprobó el orden del día de la reunión que figura en los documentos 180 EX/1 y 180 EX/INF.1 Rev.3.

El Consejo Ejecutivo decidió remitir a sus comisiones los siguientes puntos del orden del día:

1. A la **Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores (PX)**: los puntos 7, 8, 10, 12, 15, 16, 20, 27, 30, 44, 47, 48, 49, 54, 57, 58, 60 y 62 y, en cuanto a los aspectos relativos al programa, el punto 21;
2. A la **Comisión Administrativa y de Hacienda (FA)**: los puntos 6, 24*, 34, 35, 36, 37, 38 y 55 y, en cuanto a los aspectos administrativos y financieros, el punto 21;

y remitir a las Comisiones PX y FA, en su reunión conjunta, los puntos 4, 5, 9, 11, 14, 18, 19, 33, 40, 43, 45, 50, 51, 52 y 61.

- * El Consejo Ejecutivo decidió remitir el punto 24 de su orden del día al Comité Especial y a la Comisión Administrativa y de Hacienda, y el punto 32 al Comité Especial y a la sesión plenaria.

El Consejo Ejecutivo aprobó la propuesta de la Mesa que figura en el documento 180 EX/2 relativa a los siguientes puntos del orden del día:

- 17 Enmiendas a los textos reglamentarios del Premio de Fomento de la Paz Félix Houphouët-Boigny (180 EX/17 Rev. y Corr.)
- 42 Relaciones con la Comunidad Económica de Eurasia (EURASEC) y proyecto de memorando de entendimiento entre la UNESCO y esa organización interregional (180 EX/42 y Corr. (*Corr. en inglés solamente*))
- 59 Relaciones con la Fundación Intergubernamental para la Cooperación en materia de Educación, Ciencias y Cultura (IFESCCO) y proyecto de memorando de entendimiento entre la UNESCO y esa fundación (180 EX/59; 180 EX/INF.13)

(180 EX/SR.1)

2 Aprobación de las actas de la 179ª reunión (179 EX/SR.1-10 Rev.)

El Consejo Ejecutivo aprobó las actas de su 179ª reunión.

(180 EX/SR.1)

3 Informe del Director General sobre la aplicación del Artículo 59 del Reglamento del Consejo Ejecutivo (180 EX/PRIV.2; 180 EX/PRIV.4)

En el anuncio que figura al final de las presentes decisiones se da cuenta de las deliberaciones del Consejo sobre este asunto.

(180 EX/SR.6)

EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

4 Informe del Director General sobre la ejecución del programa aprobado por la Conferencia General (180 EX/4 Parte I y Add.; 180 EX/4 Parte II; 180 EX/INF.10; 180 EX/INF.15; 180 EX/INF.16; 180 EX/INF.19 y Corr.; 180 EX/INF.20; 180 EX/INF.21 y Corr.; 180 EX/INF.25; 180 EX/INF.26; 180 EX/66)

I

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 180 EX/4 (Partes I y II) y 180 EX/INF.19 y Corr.,
2. Recordando la Resolución 34 C/89,
3. Acogiendo con agrado los nuevos cuadros del documento EX/4 sobre la ejecución del programa y las definiciones claras proporcionadas para evaluar la relación costo-eficacia y la sostenibilidad,
4. Recordando asimismo que en el documento 34 C/5 se pidió al Director General que en los informes reglamentarios diera cuenta del cumplimiento de los resultados esperados y que, respecto de cada uno de ellos, incluyera información sobre la relación costo-eficacia de la utilización de los recursos humanos y financieros, particularmente en materia de viajes, publicaciones y servicios contractuales, según los principios de transparencia, eficiencia y racionalización,
5. Tomando nota de que el documento 180 EX/4 (Partes I y II) sólo responde parcialmente a esta petición, y de que aún no se dispone de información relativa a la relación costo-eficacia de la utilización de los recursos humanos y financieros,
6. Considerando que la presentación de informes basados en los resultados constituye una herramienta esencial que facilita la rendición de cuentas por parte de los altos directivos de la UNESCO y permite al Consejo Ejecutivo ejercer sus responsabilidades en relación con la ejecución del programa y la preparación del próximo documento C/5,
7. Invita al Director General a que, al preparar los futuros informes EX/4:
 - a) mejore la evaluación general de los principales resultados proporcionando un análisis más conciso centrado en el logro de los resultados esperados, utilizando los indicadores de resultados definidos en el documento C/5;
 - b) mejore la presentación en línea de la información detallada relativa a los resultados obtenidos a nivel de eje de acción, limitando al mínimo todos los demás datos referentes a los efectos logrados y, según proceda, presentando la información según el planteamiento “SMART” (específica, cuantificable, asequible, pertinente y de duración determinada);
8. Toma nota con satisfacción de los progresos realizados en una serie de ejes de acción, como lo demuestran, entre otras cosas: el interés generado a alto nivel por las iniciativas de lucha contra el analfabetismo, el aumento del número de Estados Miembros que han recibido asistencia para la formulación de políticas científicas, la mayor integración de componentes culturales en la programación conjunta por países y el reconocimiento de que son objeto los indicadores del desarrollo de los medios de comunicación;

9. Invita al Director General a que adopte las medidas necesarias para responder a los desafíos individualizados en los documentos 180 EX/4 Partes I y II y 180 EX/INF.19 y Corr. con respecto, entre otras cosas, a la necesidad de racionalizar las labores de creación de capacidades en la educación concentrándose en las actividades previas, la formación de docentes y la capacitación científica y tecnológica en África, la gestión del Centro del Patrimonio Mundial, los informes mundiales de la UNESCO y la facilitación del proceso de la Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información (CMSI).

II

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el informe del Director General sobre las donaciones y contribuciones especiales recibidas desde comienzos del bienio y consignadas en el Presupuesto Ordinario, las transferencias realizadas entre partidas presupuestarias y las transferencias propuestas del Título IV a los Títulos I a III del presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Consignación de Créditos aprobada por la Conferencia General en su 34ª reunión (Resolución 34 C/93, párr. 3, apartados b), d) y e)), el documento 180 EX/4 Parte II y las recomendaciones de la Comisión Administrativa y de Hacienda sobre el particular (180 EX/67),

A

2. Toma nota de que, como consecuencia de esas donaciones y contribuciones especiales, el Director General añadió a las consignaciones del Presupuesto Ordinario la cantidad de 4.145.421 dólares estadounidenses, que se desglosa como sigue:

	\$
Título II.A - Gran Programa I	2.210.976
Título II.A - Gran Programa II	126.419
Título II.A - Gran Programa III	35.082
Título II.A - Gran Programa IV	786.352
Título II.A - Gran Programa V	299.574
Título I.B - Dirección (ODG)	21.371
Título II.C.4 - Planificación estratégica y seguimiento de la ejecución del programa (BSP)	439.820
Título II.C.6 - Previsión y prospectiva (FOR)	2.546
Título III.A - Gestión y coordinación de las unidades fuera de la Sede (Costos indirectos correspondientes a las oficinas fuera de la Sede)	200.886
Título III.E - Administración (ADM)	22.395
Total	4.145.421

3. Expresa su agradecimiento a los donantes enumerados en el párrafo 8 del documento 180 EX/4 Parte II;

B

4. Recordando lo dispuesto en la Resolución de Consignación de Créditos, en la que se autoriza al Director General a efectuar transferencias de consignaciones entre partidas presupuestarias por un importe que corresponda, como máximo, al 1% de la

consignación inicial, comunicando por escrito a los miembros del Consejo Ejecutivo, en la reunión siguiente a esas operaciones, los detalles de esas transferencias y las razones que las motivaron,

5. Toma nota de que el Director General efectuó transferencias entre partidas presupuestarias para apoyar los esfuerzos de la UNESCO encaminados a contribuir a la preparación de los procesos de programación conjunta por países del sistema de las Naciones Unidas, como sigue:

	\$
Título II.A - Gran Programa I	(315.900)
Título II.A - Gran Programa II	(149.700)
Título II.A - Gran Programa III	(90.500)
Título II.A - Gran Programa IV	(148.988)
Título II.A - Gran Programa V	(118.900)
Total, Título II.A	(823.988)
Título II.C.4 - Planificación estratégica y seguimiento de la ejecución del programa (BSP)	823.988
Total, Título II.C	823.988

6. Recordando lo dispuesto en la Resolución de Consignación de Créditos, en la que se autoriza al Director General a efectuar, previa aprobación del Consejo Ejecutivo, transferencias de consignaciones del Título IV del presupuesto (Aumentos previstos de los costos) a las partidas presupuestarias pertinentes de los Títulos I a III para hacer frente a los aumentos de los gastos de personal,
7. Aprueba la transferencia de 2.080.000 dólares del Título IV a los Títulos I a III del presupuesto para sufragar los aumentos de los gastos de personal debidos a factores reglamentarios;
8. Toma nota del Cuadro de consignación de créditos revisado que figura en el Anexo del documento 180 EX/4 Parte II.

(180 EX/SR.11)

- 5 Informe del Director General sobre la aplicación de las decisiones adoptadas por el Consejo Ejecutivo y de las resoluciones aprobadas por la Conferencia General en sus reuniones anteriores** (180 EX/5 y Add., Add.2 y Add.3 Rev.; 180 EX/INF.7; 180 EX/INF.19 y Corr.; 180 EX/INF.20; 180 EX/INF.21 y Corr.; 180 EX/66)

I

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 180 EX/5 y Add. y Add.2,
2. Toma nota de su contenido.

(180 EX/SR.11)

II

**Aplicación de la Resolución 34 C/47
y las Decisiones 179 EX/9 y 179 EX/52 relativas a la cuesta de acceso
a la Puerta de los Magrebíes en la Ciudad Vieja de Jerusalén**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 180 EX/5 Add.3 Rev.,
2. Recordando las Decisiones 176 EX/Sesión plenaria especial, 177 EX/20, 179 EX/9 y 179 EX/52,
3. Recordando además las Decisiones 31 COM 7A.18 y 32 COM 7A.18 adoptadas por el Comité del Patrimonio Mundial en sus reuniones 31ª (Christchurch, 2007) y 32ª (Ciudad de Quebec, 2008), respectivamente,
4. Recordando asimismo las disposiciones pertinentes sobre la protección del patrimonio cultural, comprendidas, según proceda, las cuatro Convenciones de Ginebra (1949), la Convención de La Haya para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado (1954), la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (1972), así como la inscripción a petición de Jordania de la ciudad vieja de Jerusalén y sus murallas en la Lista del Patrimonio Mundial (1981) y en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro (1982), y las recomendaciones, resoluciones y decisiones de la UNESCO,
5. Reafirmando el objetivo y la intención que animaron el encuentro profesional de carácter técnico del 13 de enero de 2008 y la reunión complementaria del 24 de febrero de 2008,
6. Consciente de que está todavía en curso el proceso de diseño de la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes, que permite tomar en consideración las propuestas presentadas durante el encuentro profesional, y de que el Centro del Patrimonio Mundial está siguiendo de cerca las novedades vinculadas a este proceso por medio de su mecanismo “de seguimiento reforzado”,
7. Consciente además de la honda preocupación que ha suscitado la decisión que adoptó la Comisión de Planificación y Construcción del Municipio de Jerusalén sobre el plan de urbanismo para la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes,
8. Pide que, a pesar de esta decisión, el proceso de diseño de la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes incluya a todas las partes interesadas, en consonancia con el espíritu y la letra de las anteriores decisiones del Comité del Patrimonio Mundial;
9. Reafirma que no debe tomarse ninguna medida, unilateral o de otro tipo, que pueda comprometer la autenticidad e integridad del sitio, de conformidad con la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural de 1972;
10. Reitera la petición formulada por el Comité del Patrimonio Mundial en su 32ª reunión (Decisión 32 COM 7A.18) de que las autoridades israelíes sigan cooperando con todas las partes interesadas, en particular con los expertos jordanos y los del Waqf;
11. Reitera la petición formulada por el Comité del Patrimonio Mundial, en su 32ª reunión (Decisión 32 COM 7A.18) de que el Centro del Patrimonio Mundial organice una reunión técnica de seguimiento en el sitio con todas las partes interesadas a fin de proceder a nuevos intercambios de información que permitan tener en cuenta todas las contribuciones necesarias;

12. Observa con satisfacción que la reunión de seguimiento solicitada por el Comité del Patrimonio Mundial en su Decisión 32 COM 7A.18, adoptada en su 32ª reunión, está prevista provisionalmente para principios de noviembre de 2008;
13. Agradece al Director General las medidas que ha adoptado para facilitar el diálogo y los intercambios profesionales entre todas las partes interesadas;
14. Invita al Director General a que le presente un informe al respecto en su 181ª reunión.

(180 EX/SR.13)

6 Informe del Director General sobre la marcha del proceso de reforma (180 EX/6 Partes I y II y Add.; 180 EX/6 Parte I Add; 180 EX/6 Parte II Corr.; 180 EX/INF.19 y Corr; 180 EX/INF.20; 180 EX/INF.21 y Corr.; 180 EX/67)

I

Política de recursos humanos

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 180 EX/6 Parte I,
2. Toma nota de la labor realizada a fin de aplicar el marco para la reforma de la política de recursos humanos y la estrategia de dotación de personal a medio y largo plazo;
3. Pide al Director General que:
 - a) siga aplicando el marco para la reforma de la política de recursos humanos, velando, según proceda, por su armonización con las políticas y prácticas del régimen común de las Naciones Unidas;
 - b) siga aplicando la estrategia de dotación de personal a medio y largo plazo;
 - c) informe al Consejo Ejecutivo en su 182ª reunión y a la Conferencia General en su 35ª reunión sobre la aplicación del marco para la reforma de la política de recursos humanos y de la estrategia de dotación de personal a medio y largo plazo.

(180 EX/SR.11)

II

Descentralización

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 180 EX/6 Parte II,
2. Recordando la Resolución 62/208 de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la Revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas de 2007,

3. Recordando además la Resolución 62/277 de la Asamblea General de las Naciones Unidas de 15 de septiembre de 2008 sobre la coherencia del sistema de las Naciones Unidas (que se reproduce en el documento 180 EX/INF.16),
4. Recordando asimismo la Resolución 30 C/83 (criterios para la apertura de oficinas),
5. Refiriéndose a la declaración de los países piloto de la Iniciativa “Unidos en la acción”, a saber, Albania, Cabo Verde, Mozambique, Pakistán, República Unida de Tanzania, Rwanda, Uruguay y Viet Nam, así como Malawi desde el 23 de mayo de 2008,
6. Toma nota de los progresos alcanzados hasta la fecha por el Equipo de Trabajo para el Examen de la Descentralización en el estudio de medidas a largo plazo que refuercen la presencia de la Organización sobre el terreno en el nuevo contexto resultante de la reforma de las Naciones Unidas en los países, y de los principios rectores preliminares para orientar los ajustes en el sistema descentralizado de la UNESCO que está evolucionando;
7. Recordando la Resolución 62/208 de la Asamblea General de las Naciones Unidas (párrs. 106-111), en la que se propugna fortalecer la capacidad de las organizaciones regionales y subregionales y la colaboración interinstitucional en los planos regional y subregional, según proceda y con arreglo a sus respectivos mandatos, a fin de apoyar las iniciativas de desarrollo en los países, así como en estrecha consulta con los gobiernos de los países interesados,
8. Pide al Director General que, en el marco de los ajustes previstos en el sistema de descentralización de la UNESCO, adopte las medidas necesarias para armonizarlo eficazmente con los requisitos de la reforma de las Naciones Unidas sobre el terreno, lo cual comprende el establecimiento fuera de la Sede de unos mecanismos flexibles en materia de recursos humanos (180 EX/6 Parte II, apartado d) del párr. 21) y la utilización de la presencia de la UNESCO en los equipos de las Naciones Unidas en los países (180 EX/6 Parte II, apartado f) del párr. 22);
9. Invita al Director General a que tenga en cuenta los resultados de las consultas intergubernamentales que se celebran en Nueva York a medida que se disponga de ellos;
10. Invita además al Director General a que le presente, en su 181ª reunión, un informe final sobre un sistema y una estructura de descentralización modificados, que se inspiren en el plan de acción global para la aplicación de la Revisión trienal amplia de 2007.

(180 EX/SR.11)

Educación

- 7 Informe del Director General sobre los progresos realizados en materia de Educación para Todos (EPT), comprendidas la contribución de la UNESCO y la aplicación del Plan de Acción Global para alcanzar los objetivos de la EPT de aquí a 2015 (180 EX/7; 180 EX/68 Parte II)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando las Decisiones 174 EX/8 y 176 EX/9, la Resolución 34 C/11 y la Decisión 179 EX/51,
2. Habiendo examinado el documento 180 EX/7,

3. Reafirmando la importancia de avanzar más rápidamente hacia la consecución de los seis objetivos de la Educación para Todos (EPT) y otros objetivos de desarrollo conexos,
4. Subrayando la importancia del papel esencial que la UNESCO sigue desempeñando en la promoción de la educación en general, y en el apoyo a la EPT en particular, mediante una serie de actividades conducentes a la octava reunión del Grupo de Alto Nivel sobre la EPT prevista en diciembre de 2008,
5. Acogiendo con satisfacción los generosos ofrecimientos del Gobierno de Etiopía, en colaboración con la Unión Africana, de albergar la próxima reunión del Grupo de Alto Nivel sobre la EPT, del Gobierno de Tailandia de albergar la reunión siguiente y de la Federación de Rusia de acoger en 2010 en Moscú una conferencia mundial de la UNESCO sobre atención y educación de la primera infancia,
6. Tomando nota del apoyo prestado a los esfuerzos de los países, en especial mediante la preparación de las Estrategias de la UNESCO de Apoyo a la Educación Nacional (UNESS) y su contribución a iniciativas y mecanismos existentes como la Iniciativa Vía Rápida de Educación para Todos y el proceso de reforma de las Naciones Unidas, atendiendo a los principios del Plan de Acción Global,
7. Tomando nota con preocupación de la disparidad entre las necesidades y las contribuciones, de la disminución de la asistencia prestada a la educación básica, a la atención y educación de la primera infancia y a la alfabetización de adultos, y de la diferencia cada vez mayor entre las cantidades prometidas en apoyo de la EPT y el cumplimiento efectivo de esas promesas de ayuda financiera por parte de los países donantes,
8. Teniendo presente el examen de mitad de periodo del Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización (2003-2012) preparado por la UNESCO y la reciente creación del Fondo del Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización destinado a propiciar el logro de los objetivos del Decenio y de la EPT,
9. Tomando nota con agradecimiento del informe del Director General sobre la aplicación del Plan de Acción Internacional para el Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización (que figura en el documento A/63/172 de la Asamblea General de las Naciones Unidas),
10. Teniendo presente además la importancia de establecer lazos estrechos con el Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible (2005-2014),
11. Tomando nota de los esfuerzos realizados por la UNESCO para hacer participar a todos los asociados competentes en el proceso de la EPT en todos los niveles y, en particular, para reforzar y ampliar la colaboración entre los cinco organismos patrocinadores de la EPT,
12. Tomando también nota de las conclusiones del *Informe de Seguimiento de la EPT en el Mundo*, según las cuales desde el Foro Mundial sobre la Educación de Dakar ha habido un progreso considerable en muchos países en desarrollo, especialmente en lo relativo al aumento de la matrícula en la enseñanza primaria, comprendida la rápida mejora registrada en el África subsahariana, pero observando que muchos países distan aún de alcanzar los objetivos de la EPT,
13. Alienta a la UNESCO a seguir impulsando alianzas eficaces en el ámbito de la EPT mediante el fortalecimiento de los mecanismos e iniciativas existentes, y a seguir

articulando los esfuerzos conjuntos de los países donantes y los países en desarrollo para asegurar el progreso hacia el logro de los objetivos de la EPT;

14. Alienta asimismo a la UNESCO a tomar en consideración y utilizar todas las posibilidades, incluido el aprovechamiento compartido de prácticas ejemplares y métodos de probada eficacia, que ofrecen la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular y la rápida puesta en funcionamiento de la Cuenta Especial para la cooperación Sur-Sur en materia de educación, a tener en cuenta la necesidad de docentes cualificados en los países en desarrollo, y a contemplar en el proceso de elaboración del 35 C/5 la posibilidad de destinar más fondos a modalidades de acción como la Iniciativa para la Formación de Docentes en el África Subsahariana (TTISSA), la Iniciativa de Alfabetización: Saber para Poder (LIFE) y el aprendizaje a distancia;
15. Pide al Director General que siga mejorando la planificación del calendario de la publicación del *Informe de Seguimiento de la EPT en el Mundo* y las reuniones del Grupo de Trabajo sobre Educación para Todos y el Grupo de Alto Nivel sobre la EPT, a fin de dejar tiempo suficiente para preparar y planear la reunión del Grupo de Alto Nivel sobre la EPT;
16. Pide también al Director General que mejore el proceso de preparación de la reunión del Grupo de Alto Nivel confiriéndole un carácter más transparente e integrador, y vele por una representación de alto nivel de los países donantes y otras organizaciones patrocinadoras;
17. Pide asimismo al Director General que, para preparar el debate temático sobre la EPT que tendrá lugar en su 181ª reunión, elabore un informe analítico sobre los resultados de la octava reunión del Grupo de Alto Nivel de diciembre de 2008 y otras reuniones pertinentes sobre la EPT, sobre los progresos realizados en la aplicación del Plan de Acción Global de la EPT, el proceso de la Estrategia de la UNESCO de Apoyo a la Educación Nacional (UNESS) y la participación de la UNESCO en la Iniciativa Vía Rápida de Educación para Todos, así como sobre las medidas concretas adoptadas por la Organización para fomentar la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular en el ámbito de la educación;
18. Pide además al Director General que prepare para la 182ª reunión un informe analítico conciso sobre la naturaleza y las causas de los principales obstáculos al logro de los objetivos de Dakar de la EPT de aquí a 2015, en el que se expongan nuevas opciones para mejorar los esfuerzos de la UNESCO encaminados a alcanzar esos objetivos;
19. Pide además al Director General que reitere el llamamiento a la comunidad internacional, en particular a los países donantes, a que, para subsanar la creciente insuficiencia de la ayuda, aporten recursos para el ciclo completo de la educación, comprendidas la educación básica, la enseñanza secundaria y la enseñanza superior, así como la alfabetización de adultos y la atención y educación de la primera infancia, en beneficio de los países en desarrollo;
20. Invita a los Estados Miembros, especialmente los países desarrollados, a las organizaciones internacionales y a otros interesados a que contribuyan al Fondo del Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización con objeto de propiciar el logro de los objetivos del Decenio y los de la EPT, y que aumenten su apoyo al Decenio, en particular en lo referente a los tres aspectos señalados en el examen de mitad de periodo: un compromiso más fuerte, una ejecución más eficaz sobre el terreno y nuevos recursos para la alfabetización.

Ciencias exactas y naturales

8 Informe del Director General sobre la aplicación del plan de acción de la UNESCO relativo a las decisiones y la declaración de la Cumbre de la Unión Africana sobre la ciencia, la tecnología y la investigación científica en favor del desarrollo (enero de 2007) (180 EX/8; 180 EX/68 Parte I)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando sus Decisiones 176 EX/56 y 177 EX/16,
2. Habiendo examinado el documento 180 EX/8,
3. Expresa su satisfacción por los avances logrados y las actividades iniciadas en el marco de la ejecución del plan de acción de la UNESCO de apoyo a la aplicación del Plan de Acción Consolidado en materia de Ciencia y Tecnología de la Unión Africana, en particular en el ámbito de las políticas científicas;
4. Pide al Director General que fortalezca las capacidades institucionales y humanas de los Estados Miembros de África con miras a la aplicación de políticas relativas a la ciencia, la tecnología y la innovación;
5. Pide asimismo al Director General que siga apoyando las actividades del plan de acción de la UNESCO encaminadas a mejorar la situación de la ciencia y la tecnología en África, en particular la educación científica, y que se ocupe de los demás elementos del Plan de Acción Consolidado, en particular velando por que todos los sectores, divisiones e institutos se comprometan plenamente con este proceso;
6. Pide además al Director General que vele por que se preste especial atención al fortalecimiento de las capacidades de la Unión Africana y las comunidades económicas regionales, que son, en última instancia, las responsables de la aplicación en el plano regional del Plan de Acción Consolidado en materia de Ciencia y Tecnología de la Unión Africana;
7. Insta a los Estados Miembros interesados a promover e intensificar su colaboración con la UNESCO, y a los Estados Miembros de África a hacer lo necesario para que el plan de acción de la UNESCO se aplique de manera coordinada y coherente;
8. Invita al Director General a presentarle en su 182ª reunión un informe completo sobre la aplicación del plan de acción de la UNESCO.

(180 EX/SR.11)

Ciencias sociales y humanas

9 Celebración del 60º aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos: Informe del Director General sobre la aplicación del plan de acción mejorado de la UNESCO y otras actividades conmemorativas (180 EX/9; 180 EX/66)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 34 C/38 relativa a la celebración del 60º aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos,

2. Recordando asimismo su Decisión 179 EX/8 en la que acogió con beneplácito el plan de acción mejorado de la UNESCO para la celebración del 60º aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos,
3. Subrayando el papel fundamental que desempeña la UNESCO en la promoción de los derechos humanos en el marco de su mandato,
4. Toma nota con satisfacción de la creación del Centro Internacional para la Promoción de los Derechos Humanos (CIPDH) de Buenos Aires (Argentina) como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO;
5. Tomando nota del llamamiento del Secretario General de las Naciones Unidas a que se organizara una campaña de un año de duración de todo el sistema de las Naciones Unidas para celebrar el 60º aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos,
6. Habiendo examinado el documento 180 EX/9,
7. Se congratula por la contribución de la UNESCO a la campaña de un año de duración de todo el sistema de las Naciones Unidas para celebrar este aniversario;
8. Alienta al Director General a que siga aplicando el plan de acción mejorado de la UNESCO, en consulta con otras entidades de las Naciones Unidas, en particular con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) habida cuenta de su función de coordinadora de las actividades del sistema de las Naciones Unidas para la celebración del 60º aniversario, y a que lo dé por concluido con la inauguración del Centro Internacional para la Promoción de los Derechos Humanos de Buenos Aires (Argentina);
9. Insta a todas las entidades públicas y privadas de los Estados Miembros, a la sociedad civil (comprendidas las organizaciones no gubernamentales), los establecimientos educativos y los educadores, así como las comisiones nacionales para la UNESCO y las instituciones nacionales que se ocupan de los derechos humanos, a que sigan contribuyendo a la celebración del 60º aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos con actividades que impulsen aún más la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales;
10. Invita al Director General a que prosiga sus esfuerzos para recaudar recursos extrapresupuestarios con el fin de contribuir a garantizar la aplicación y conclusión del plan de acción mejorado de la UNESCO en el momento indicado en el párrafo 8 de esta decisión y, por tanto, invita a los Estados Miembros y otras fuentes de financiación a que estudien la posibilidad de aportar contribuciones extrapresupuestarias a tal efecto;
11. Invita asimismo al Director General a informar a la Conferencia General en su 35ª reunión sobre las actividades realizadas para celebrar el 60º aniversario.

(180 EX/SR.11)

Cultura

10 **Jerusalén y la aplicación de la Resolución 34 C/47 y la Decisión 179 EX/9** (180 EX/10 y Add.; 180 EX/68 Parte II)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 34 C/47 y la Decisión 179 EX/9, así como las disposiciones pertinentes de las cuatro Convenciones de Ginebra (1949), la Convención de La Haya para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado (1954) y sus dos Protocolos y la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (1972), la inscripción de la ciudad vieja de Jerusalén en la Lista del Patrimonio Mundial y en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro, y las recomendaciones, resoluciones y decisiones de la UNESCO sobre la protección del patrimonio cultural,
2. Afirmando que ningún elemento de la presente decisión, que tiene por objeto la salvaguardia del patrimonio cultural de la ciudad vieja de Jerusalén, modificará en modo alguno las resoluciones y decisiones pertinentes de las Naciones Unidas, en particular las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad sobre la situación jurídica de Jerusalén,
3. Habiendo examinado los documentos 180 EX/10 y Addendum,
4. Expresa su sincero agradecimiento al Director General por sus constantes esfuerzos en pro de la salvaguardia del patrimonio cultural de la ciudad vieja de Jerusalén, con arreglo a las resoluciones y decisiones pertinentes de la Conferencia General y el Consejo Ejecutivo, y reitera su preocupación por los obstáculos, las prácticas y los actos, unilaterales o de otra índole, que afectan a la preservación del carácter distintivo de la ciudad vieja de Jerusalén;
5. Invita al Director General a proseguir sus esfuerzos con las partes interesadas con miras a la salvaguardia del valor universal excepcional de la ciudad vieja de Jerusalén;
6. Da las gracias a las autoridades de Jordania por haber aceptado sufragar los costos de almacenamiento a fin de facilitar la entrega del equipo para el laboratorio de conservación de los manuscritos de la madraza de al-Ashrafiya;
7. Acoge con agrado las medidas adoptadas por las autoridades israelíes para facilitar la entrega del equipo destinado al laboratorio de conservación de los manuscritos de la madraza de al-Ashrafiya;
8. Agradece a la comunidad de donantes sus contribuciones a la ejecución de actividades de conservación, restauración y formación en la ciudad vieja de Jerusalén, y alienta a los Estados Miembros de la UNESCO a contribuir a la realización de las actividades previstas en el Plan de Acción para la salvaguardia del patrimonio cultural de la ciudad vieja de Jerusalén, recurriendo en especial a recursos extrapresupuestarios;
9. Decide incluir este punto en el orden del día de su 181ª reunión e invita al Director General a que le presente un informe sobre los progresos realizados al respecto.

(180 EX/SR.11)

11 Informe del Director General sobre un estudio preliminar de los aspectos técnicos y jurídicos de un posible instrumento normativo internacional para la protección de las lenguas indígenas y las lenguas en peligro de extinción (180 EX/11 y Add.; 180 EX/66)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando las Decisiones 176 EX/59 y 179 EX/10,
2. Habiendo examinado los documentos 180 EX/11 y Add.,
3. Toma nota de las iniciativas de la Secretaría encaminadas a organizar una reunión de expertos encargados de ayudar a la Secretaría a preparar el estudio preliminar solicitado en las Decisiones 176 EX/59 y 179 EX/10, en espera de que se pueda disponer de la contribución financiera necesaria;
4. Pide al Director General que en su 181ª reunión le someta el estudio preliminar solicitado en las decisiones 176 EX/59 y 179 EX/10, previa consulta con el grupo de expertos constituido a tal efecto atendiendo a una representación geográfica equilibrada, en el curso de una reunión organizada en la Sede de la Organización, siempre y cuando se disponga efectivamente, a su debido tiempo, de la contribución financiera necesaria.

(180 EX/SR.11)

12 Informe del Director General sobre la preparación de un proyecto de declaración de principios relativa a los objetos culturales desplazados en relación con la Segunda Guerra Mundial (180 EX/12; 180 EX/68 Parte II)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 177 EX/17 y la Resolución 34 C/43,
2. Habiendo examinado el documento 180 EX/12,
3. Invita al Director General a que organice una reunión intergubernamental de expertos (categoría II), financiada con cargo a fondos extrapresupuestarios, que se celebrará en la Sede de la UNESCO en cuanto se disponga de esos fondos, para seguir estudiando la posibilidad de llegar a una recomendación consensuada fundada en el proyecto de declaración de principios de marzo de 2007 sobre los objetos culturales desplazados en relación con la Segunda Guerra Mundial;
4. Decide que se invitará a dicha reunión a los participantes y observadores enumerados en el párrafo 5 de la Decisión 174 EX/43 que se reproduce en el Anexo del documento 180 EX/12;
5. Invita al Director General a que le presente en su 181ª reunión un informe sobre esta cuestión.

(180 EX/SR.11)

[13 Propuestas innovadoras relativas a la financiación de puestos en el Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO]

Este punto fue retirado del orden del día: véase la correspondiente nota a pie de página en el documento 180 EX/1.

14 Proyecto La Ruta del Esclavo: balance y perspectivas (180 EX/14; 180 EX/INF.23; 180 EX/66)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 32 C/35 y la Decisión 172 EX/59,
2. Felicitando al Director General por la labor realizada en la ejecución del proyecto La Ruta del Esclavo desde sus inicios,
3. Habiendo examinado el documento 180 EX/14 y habiendo tomado nota de los comentarios y las propuestas que contiene,
4. Considerando la urgente necesidad de dar un nuevo impulso al proyecto La Ruta del Esclavo y la apremiante necesidad de finalizar la selección de los 20 expertos que han de integrar el nuevo Comité Científico Internacional de dicho proyecto, de forma que puedan reunirse lo antes posible,
5. Invita al Director General a que tome nota de las propuestas que figuran en el documento 180 EX/14 y las deliberaciones del Consejo Ejecutivo al respecto en su 180ª reunión y las someta al nuevo Comité Científico en su primera reunión, para que éste las examine y exprese su opinión al respecto;
6. Invita asimismo al Director General a examinar los medios para:
 - a) reforzar la unidad de la Secretaría encargada de la gestión y coordinación del proyecto La Ruta del Esclavo;
 - b) movilizar fondos extrapresupuestarios suficientes para garantizar la ejecución continua y completa del proyecto;
 - c) ampliar el alcance del proyecto para dar cabida a otras regiones que el Comité Científico Internacional no haya tenido aún suficientemente en cuenta, por ejemplo las rutas transatlántica, la del Océano Índico, la transamericana y caribeña y la transahariana;
7. Invita además al Director General, de conformidad con la Decisión 172 EX/59, a preparar un documento de proyecto en el que se prevea una participación a largo plazo en la investigación, la sensibilización y la educación, y a presentárselo en su 181ª reunión.

(180 EX/SR.11)

Comunicación e información

15 Informe del Director General sobre un proyecto de plan estratégico del Programa Información para Todos (PIPT), revisado por el Consejo Intergubernamental del PIPT (180 EX/15; 180 EX/68 Parte II)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 179 EX/14,
2. Habiendo examinado el informe del Director General y el proyecto de plan estratégico del Programa Información para Todos, que figuran en el documento 180 EX/15,

3. Recordando el importante papel que desempeña el Consejo Intergubernamental del Programa Información para Todos en la ejecución del plan estratégico del Programa Información para Todos,
4. Tomando en consideración la función que cumple la UNESCO entre los principales organismos de las Naciones Unidas participantes en el seguimiento de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI),
5. Tomando nota de que, en su quinta reunión celebrada en abril de 2008, el Consejo Intergubernamental del Programa Información para Todos decidió examinar sus futuras modalidades de funcionamiento en su sexta reunión en 2010,
6. Expresa su agradecimiento a la Mesa del Consejo Intergubernamental del Programa Información para Todos, a los miembros del Consejo Intergubernamental y a los copartícipes que han contribuido a la preparación del plan estratégico del Programa Información para Todos para el periodo 2008-2013;
7. Confirma su decidida adhesión al objetivo general de la información para todos;
8. Subraya que los documentos resultantes de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información deberían constituir el marco de las orientaciones estratégicas futuras del Programa Información para Todos;
9. Reconoce el potencial del plan estratégico propuesto para contribuir a la aplicación de las Líneas de acción de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información y al logro de los objetivos de la Estrategia a Plazo Medio para 2008-2013 (documento 34 C/4 Aprobado);
10. Apoya el Plan Estratégico del Programa Información para Todos con los objetivos propuestos y los resultados esperados para el periodo 2008-2013 y toma nota de las cinco prioridades específicas del Programa, a saber, la información al servicio del desarrollo, las competencias básicas en materia de información, la preservación de la información, la ética de la información y el acceso a la información;
11. Recuerda la Resolución 33 C/57 sobre el fortalecimiento del Fondo Especial del Programa Información para Todos y una vez más insta a los Estados Miembros a que sigan aportando contribuciones al Fondo Especial;
12. Pide al Director General que tome las medidas apropiadas, de conformidad con el documento 34 C/5, a fin de asignar en el bienio en curso fondos suficientes, con cargo al Presupuesto Ordinario, para proporcionar asistencia a los Estados Miembros, en particular los países en desarrollo, en la formulación de marcos y estrategias nacionales de políticas de la información;
13. Pide asimismo al Director General que localice fondos extrapresupuestarios para contribuir al Fondo Especial del Programa Información para Todos, que tome las medidas del caso para facilitar, junto con los miembros del Consejo Intergubernamental del Programa Información para Todos, las actividades de recaudación de fondos para el Fondo Especial, tanto de los Estados Miembros como de donantes del sector privado, y asigne recursos suficientes, entre otras cosas, reforzando el apoyo administrativo;
14. Pide además al Director General que tome medidas apropiadas para lograr una coordinación adecuada con el Programa Información para Todos y su Consejo Intergubernamental en la planificación y ejecución del Programa Ordinario de la UNESCO relacionado con el Programa Información para Todos;

15. Invita al Director General a que, al efectuar la evaluación prevista del objetivo estratégico 12 del programa enunciado en la Estrategia a Plazo Medio para 2008-2013, “Mejorar el acceso universal a la información y al conocimiento”, incluya una evaluación del Programa Información para Todos y de las medidas adoptadas para consolidarlo;
16. Pide al Director General que, en las propuestas de presupuesto para el próximo bienio (35 C/5), considere la posibilidad de asignar recursos financieros y humanos suplementarios para apoyar las actividades del Programa Información para Todos habida cuenta de las prioridades de la UNESCO;
17. Pide por último al Director General que le presente en su 182ª reunión un informe sobre los logros del Programa Información para Todos.

(180 EX/SR.11)

Actividades intersectoriales del programa

16 Informe del Director General relativo a una estrategia de acción afinada de la UNESCO sobre el cambio climático (180 EX/16 Rev.; 180 EX/68 Parte II)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 179 EX/15,
2. Habiendo examinado el documento 180 EX/16 Rev.,
3. Invita al Director General a centrar el plan de acción propuesto en los ámbitos en los que la UNESCO tenga una clara ventaja comparativa y competencias especializadas, y en los que existan necesidades especiales no atendidas por otros organismos u organizaciones;
4. Invita asimismo al Director General a aplicar el mencionado plan de acción en coordinación con las redes y los programas existentes;
5. Invita además al Director General a ampliar la contribución de las ciencias sociales al plan de acción, entre otras maneras, mediante el estudio de las repercusiones sociales del cambio climático;
6. Aprueba la Estrategia de Acción afinada de la UNESCO sobre el Cambio Climático, que figura en el Anexo del documento 180 EX/16 Rev.

(180 EX/SR.11)

17 Enmiendas a los textos reglamentarios del Premio de Fomento de la Paz Félix Houphouët-Boigny (180 EX/17 Rev. y Corr.; 180 EX/2)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 25 C/23 y sus Decisiones 134 EX/4.4.1, 136 EX/5.5.2 y 144 EX/4.3.2 relativas al Premio de Fomento de la Paz Félix Houphouët-Boigny,
2. Habiendo examinado el documento relativo a las enmiendas a los textos reglamentarios del Premio de Fomento de la Paz Félix Houphouët-Boigny (180 EX/17 Rev. y Corr.),

3. Aprueba el Reglamento General modificado del Premio de Fomento de la Paz Félix Houphouët-Boigny, tal como figura en el Anexo I del documento 180 EX/17 Rev. y Corr.;
4. Toma nota del Reglamento Financiero revisado del Premio de Fomento de la Paz Félix Houphouët-Boigny, tal como figura en el Anexo II del documento 180 EX/17 Rev. y Corr.

(180 EX/SR.11)

Institutos y centros

18 Informe del Director General sobre un proyecto de estrategia global integrada para los institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2) (180 EX/18; 180 EX/INF.11; 180 EX/66)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando las Resoluciones 33 C/90 y 34 C/90,
2. Recordando asimismo que en la Resolución 34 C/90 la Conferencia General autorizó al Consejo Ejecutivo a aprobar y aplicar con carácter preliminar la estrategia global integrada, teniendo en cuenta las recomendaciones del Consejo Ejecutivo al respecto, y a someter la estrategia a la Conferencia General en su 35ª reunión para su aprobación definitiva,
3. Habiendo examinado el documento 180 EX/18 en cuyo párrafo 12 se presenta el proyecto de estrategia global integrada para la colaboración entre la UNESCO y los institutos y centros que funcionan bajo sus auspicios (categoría 2),
4. Acoge con satisfacción la elaboración del proyecto de estrategia global integrada propuesto por el Director General;
5. Invita a los Estados Miembros a someter al Director General comentarios escritos acerca del proyecto de estrategia global integrada presentado por el Director General, a fin de que el Consejo Ejecutivo los examine en su 181ª reunión;
6. Decide incluir este punto en el orden del día de su 181ª reunión.

(180 EX/SR.11)

19 Informe del Director General relativo a los estudios de viabilidad sobre la creación de institutos y centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO (180 EX/19 Partes I-III; 180 EX/66)

I

Creación en Santo Domingo (República Dominicana) de un centro para la gestión sostenible de los recursos hídricos en los Estados insulares del Caribe

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 177 EX/68,

2. Recordando asimismo la Resolución XVIII-3 aprobada por el Consejo Intergubernamental del Programa Hidrológico Internacional (PHI) en su 18ª reunión (junio de 2008),
3. Habiendo examinado el documento 180 EX/19 Parte I y sus Anexos,
4. Acoge con beneplácito la propuesta del Gobierno de la República Dominicana de crear en su territorio un centro para la gestión sostenible de los recursos hídricos en los Estados insulares del Caribe bajo los auspicios de la UNESCO, de conformidad con las directrices para la creación de institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2) presentadas en el documento 33 C/19 y aprobadas por la Conferencia General en su Resolución 33 C/90, y con los principios rectores de la estrategia sobre centros de recursos hídricos de la UNESCO aprobados por el Consejo Intergubernamental del Programa Hidrológico Internacional (PHI);
5. Recomienda a la Conferencia General que, en su 35ª reunión, apruebe la creación en Santo Domingo (República Dominicana) del centro para la gestión sostenible de los recursos hídricos en los Estados insulares del Caribe, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, y autorice al Director General a firmar el Acuerdo que figura en el Anexo II del documento 180 EX/19 Parte I.

II

Creación en Buenos Aires (Argentina) del Centro Internacional para la Promoción de los Derechos Humanos, como centro de categoría 2

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), la Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969) y demás instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos, como así también la Estrategia de la UNESCO en materia de derechos humanos y su Estrategia integrada de lucha contra el racismo, la discriminación, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, aprobadas ambas por la Conferencia General en su 32ª reunión, en octubre de 2003,
2. Consciente de la importancia de la cooperación internacional para la promoción y protección de los derechos humanos y la preservación de los sitios de la memoria a fin de impedir que se repitan errores pasados,
3. Tomando nota de la Resolución 33 C/90 relativa a la creación de centros internacionales auspiciados por la UNESCO, así como de la Resolución 34 C/90,
4. Refiriéndose a la Resolución 34 C/37 por la cual la Conferencia General invitó al Consejo Ejecutivo a decidir en su nombre la concesión de la categoría 2 al Centro y a autorizar al Director General a firmar el acuerdo entre la UNESCO y el Gobierno de la Argentina por el que se establece el Centro,
5. Habiendo examinado el documento 180 EX/19 Parte II,
6. Decide conceder la condición de centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO al Centro Internacional para la Promoción de los Derechos Humanos, sito en Buenos Aires (Argentina), y autorizar al Director General a firmar el Acuerdo que figura en el Anexo del documento 180 EX/19 Parte II.

III

**Creación en la Biblioteca presidencial Olusegun Obasanjo en Abeokuta
(Estado de Ogun, Nigeria) del Instituto para la Cultura Africana
y el Entendimiento Internacional**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 34 C/42, en la que la Conferencia General pidió al Director General que realizara un estudio de viabilidad sobre la creación de un instituto para la cultura africana y el entendimiento internacional como instituto de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, a propuesta del Gobierno Federal de Nigeria (documento 34 C/40), y en la que autorizó al Consejo Ejecutivo a llevar a su término el proceso de creación del instituto y a pedir ulteriormente al Director General que firmara el acuerdo correspondiente tras su aprobación por el Consejo Ejecutivo,
2. Recordando asimismo la Resolución 33 C/90, en la que se definen los principios y directrices relativos a los institutos y centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO, y la Resolución 34 C/90 sobre la aplicación de los principios y directrices relativos a los institutos y centros de categoría 2 aprobados en la Resolución 33 C/90,
3. Habiendo examinado el documento 180 EX/19 Parte III,
4. Expresa su reconocimiento al Gobierno y al pueblo de Nigeria por la propuesta de creación de un instituto para la cultura africana y el entendimiento internacional en Abeokuta (Estado de Ogun, Nigeria);
5. Expresa también su reconocimiento al Gobierno y al pueblo de Nigeria por la creación del *Centre for Black Culture and International Understanding (CBCIU)* [Centro para la cultura negra y el entendimiento internacional] en Osogbo (Estado de Osun), que desempeñará un importante papel en el funcionamiento del instituto, e invita a los demás centros pertinentes a unirse a éste, cualquiera que sea su ámbito geográfico (federal, regional o internacional);
6. Agradece al Director General la realización del estudio de viabilidad (documento 180 EX/19 Parte III);
7. Decide crear el Instituto para la Cultura Africana y el Entendimiento Internacional como instituto de categoría 2 auspiciado por la UNESCO;
8. Autoriza al Director General a firmar el Acuerdo que figura en el Anexo del documento 180 EX/19 Parte III una vez que se haya concertado el acuerdo entre el Gobierno Federal de Nigeria y la Biblioteca presidencial Olusegun Obasanjo al que se refieren los Artículos 2 y 13 del Acuerdo.

(180 EX/SR.11)

20 Informe del Consejo de Administración del Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU) sobre las actividades del Instituto (180 EX/20; 180 EX/68 Parte II)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando el apartado e) del párrafo 1 del Artículo V de los Estatutos del Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU) (Resolución 30 C/44) y la Decisión 177 EX/65,
2. Habiendo examinado el informe del Consejo de Administración del Instituto de Estadística de la UNESCO sobre las actividades del Instituto desde octubre de 2007, que figura en el documento 180 EX/20,

3. Toma nota de las realizaciones del Instituto en el último año y de que sus repercusiones financieras y administrativas se ciñen cabalmente a los parámetros establecidos en el Programa y Presupuesto para 2008-2009 (34 C/5 Aprobado);
4. Invita al Director General a que siga guiándose por las recomendaciones del Consejo de Administración del Instituto de Estadística de la UNESCO;
5. Invita al Consejo de Administración del Instituto de Estadística de la UNESCO a que le presente un informe en su 182ª reunión.

(180 EX/SR.11)

PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA 2010-2011 (35 C/5)

21 **Propuestas preliminares del Director General sobre el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2010-2011 (35 C/5)** (180 EX/21 Parte I (A), (B) y (C); Parte II (A) y (B); 180 EX/INF.19 y Corr.; 180 EX/INF.20; 180 EX/INF.21 y Corr.; 180 EX/INF.27)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado las propuestas preliminares del Director General en cuanto a los campos prioritarios de acción del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2010-2011 (35 C/5) contenidas en los documentos 180 EX/21 Parte II (A) y (B), las consultas regionales con las comisiones nacionales y la sinopsis de las respuestas de los Estados Miembros y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales al cuestionario del Director General que figuran en los documentos 180 EX/21 Parte I (A), (B) y (C),
 2. Tomando en consideración las deliberaciones que tuvieron lugar en su 180ª reunión sobre la preparación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2010-2011 (35 C/5),
- I
3. Guiándose por la Estrategia a Plazo Medio para 2008-2013 (34 C/4) y basándose en ella y en sus grandes prioridades, sus objetivos globales y objetivos estratégicos del programa y su orientación intersectorial,
 4. Teniendo presente la actual crisis financiera mundial y sus efectos potenciales así como la consiguiente necesidad de asignar recursos a las actividades prioritarias del programa y de ejecutar los programas con la máxima eficiencia y eficacia,
 5. Consciente del mandato de la UNESCO de erigir los baluartes de la paz en la mente de los hombres y de construir una cultura de paz, según lo consagra su Constitución y se define con mayor precisión en el documento 34 C/4,
 6. Subrayando el imperativo primordial de la UNESCO de concentrar su acción en sus prioridades programáticas y regirse por ellas,
 7. Reafirmando la importancia de que la UNESCO asigne el mayor grado de prelación, en todos sus programas y actividades, a las dos prioridades globales indicadas en el documento 34 C/4, esto es, África y la igualdad entre hombres y mujeres, y que asigne recursos suficientes con este fin,
 8. Reiterando su compromiso con la acción en favor de los Países Menos Adelantados (PMA), los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (SIDS), los sectores

desfavorecidos de la sociedad, comprendidos los pueblos indígenas, y los países que se encuentran en situaciones posteriores a conflictos y catástrofes, que ha de ser llevada a cabo en todos los grandes programas,

9. Resuelto a responder a las necesidades y las expectativas de los jóvenes mediante una acción eficaz y centrada en objetivos específicos en el marco de todos los grandes programas,
10. Consciente de la importancia fundamental de la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular Norte-Sur-Sur para la consecución de los objetivos globales y los objetivos estratégicos del programa de la UNESCO, debido a lo cual su introducción y materialización en todos los grandes programas son imprescindibles,
11. Respaldando el fortalecimiento de la intersectorialidad e interdisciplinariedad como ventaja comparativa esencial de la UNESCO en el mundo contemporáneo por medio de sus dispositivos intersectoriales y otras formas de acción multisectorial, especialmente fuera de la Sede,
12. Destacando la importancia de promover y aplicar los instrumentos normativos de la UNESCO en todos sus ámbitos de acción,
13. Reconociendo la función esencial del asesoramiento en materia de políticas, el aumento de capacidades institucionales y humanas y el seguimiento de las tendencias mundiales y regionales en las esferas de competencia de la Organización,
14. Recalcando que las estrategias globales de la UNESCO en sus diversos ámbitos prioritarios deben ser suficientemente flexibles para poder responder a situaciones y necesidades regionales específicas,
15. Comprometido con las contribuciones que aporta la UNESCO a los esfuerzos de reforma del sistema de las Naciones Unidas para responder a las necesidades de los Estados Miembros en los países,
16. Subrayando que la estructura de la UNESCO fuera de la Sede debe ser apropiada y capaz de responder a las prioridades de la Organización, de conformidad con los objetivos del proceso de reforma de la UNESCO,
17. Recordando la función singular de las comisiones nacionales como elementos constitutivos de la UNESCO que contribuyen a la ejecución del programa en el plano nacional,
18. Reconociendo que la UNESCO necesita reforzar y ampliar sus relaciones de colaboración para alcanzar sus objetivos,
19. Poniendo de relieve la función esencial de la aplicación cabal y afinada de la gestión basada en los resultados (RBM) a todas las actividades, utilizando un número reducido de resultados esperados bien formulados, útiles y, en la medida de lo posible, mensurables, comparados con el documento 34 C/5, y de disposiciones que permitan un seguimiento y una evaluación eficaces del cumplimiento del programa,
20. Determinado a realzar la notoriedad de la acción de la UNESCO en los planos mundial, regional y nacional, especialmente mediante la ejecución eficaz de sus programas,

II

21. Invita al Director General a que prepare el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2010-2011 (35 C/5) teniendo en cuenta las orientaciones formuladas en la presente decisión, y en particular la sección II, relativa a las prioridades del programa;

PRIORIDADES GLOBALES

22. Reafirma que la prioridad concedida a África y la igualdad entre hombres y mujeres debe plasmarse en actividades en todas las esferas de competencia de la UNESCO;

África

23. Hace hincapié en todas las disposiciones enunciadas en el documento 34 C/4 con respecto a África y subraya en particular la necesidad de que la UNESCO dé prioridad y un nuevo impulso a su apoyo a los esfuerzos de desarrollo en África, principalmente con el fin de alcanzar los objetivos y cumplir los compromisos internacionales más importantes, como la Educación para Todos (EPT) y los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), y los de la Unión Africana (UA), comprendida la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD), que brindan un marco común para la acción internacional concreta;
24. Propugna una mayor cooperación con la Unión Africana, comprendida la NEPAD, y las organizaciones subregionales competentes;
25. Pide al Director General que proporcione apoyo a los Estados Miembros africanos, con carácter prioritario y en todos los ámbitos de acción de la Organización, y que asigne a los programas y actividades recursos suficientes que reflejen el carácter prioritario de África;

Igualdad entre hombres y mujeres

26. Reitera el compromiso de la UNESCO para con la igualdad entre hombres y mujeres como prioridad global de la Organización, que se ha de cumplir integrando componentes de género en las actividades realizadas en todos los grandes programas y mediante el apoyo a la integración de la perspectiva de género y la creación de capacidades conexas, como se prevé en el documento 34 C/4 y el Plan de acción para la igualdad entre hombres y mujeres para 2008-2013 que se ha propuesto;
27. Pide al Director General que asigne a la acción en favor de la igualdad entre hombres y mujeres recursos suficientes que reflejen su carácter prioritario;

PRIORIDADES DE LOS GRANDES PROGRAMAS

Gran Programa I - Educación

28. Subrayando el papel fundamental de la educación para la erradicación de la pobreza, la consecución de todos los Objetivos de Desarrollo del Milenio y la promoción del desarrollo económico y social,
29. Recordando los compromisos internacionales contraídos para lograr y acelerar la consecución de los seis objetivos de la Educación para Todos (EPT) y los Objetivos de Desarrollo del Milenio relacionados con la educación, así como el papel singular de la UNESCO al respecto,

30. Reafirmando el compromiso de la UNESCO de seguir promoviendo la educación de calidad en todos los niveles y el aprendizaje a lo largo de toda la vida, que son esenciales para construir sociedades del conocimiento equitativas y sostenibles,
31. Comprometido con el fortalecimiento y la promoción de la cooperación Sur-Sur en todos los ámbitos de la educación e invitando a los Estados Miembros a contribuir a la Cuenta Especial para la cooperación Sur-Sur en materia de educación,
32. Destacando el importante papel de la educación inclusiva, especialmente en el contexto del 60º aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos,
33. Reafirmando que la UNESCO ocupa una posición excepcional para aplicar un enfoque integral a los sistemas educativos y la reforma de la educación, comprendidos la atención y educación de la primera infancia, la educación básica, la enseñanza secundaria, la enseñanza y formación técnica y profesional (TVET), la enseñanza superior, la alfabetización, la formación de docentes y el aprendizaje a lo largo de toda la vida,
34. Reconociendo la función que cumple la UNESCO en la elaboración de normas y el aprovechamiento compartido de prácticas idóneas en la educación,
35. Subrayando el carácter fundamental de los principios de no discriminación y de igualdad de oportunidades enunciados en la Convención de la UNESCO relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza, y alentando al Director General a proseguir la acción de la UNESCO relativa a la promoción y el seguimiento del ejercicio del derecho a la educación,
36. Exhortando al Director General a que intensifique la acción en los planos mundial, regional y nacional afirmando la función rectora de la UNESCO en el Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización (2003-2012) y en el Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible (2005-2014),
37. Instando al Director General a proseguir la Iniciativa de Alfabetización: Saber para Poder (LIFE) y la Iniciativa para la Formación de Docentes en el África Subsahariana (TTISSA) y a procurar ampliarlas para que abarquen otros países,
38. Recordando el papel esencial de la enseñanza superior para el logro de los objetivos nacionales de desarrollo y la instauración de sociedades del conocimiento en un mundo cada vez más globalizado,
39. Subrayando la necesidad de que la UNESCO se siga centrando en la formación de docentes,
40. Haciendo hincapié en la creciente necesidad de ocuparse de la enseñanza secundaria en los sistemas educativos y de prestar apoyo a la enseñanza y formación técnica y profesional (TVET),
41. Alentando al Director General a seguir prestando apoyo a las redes y los proyectos regionales de educación, como los de la Unión Africana, la Organización de Ministros de Educación de Asia Sudoriental (SEAMEO), la Iniciativa E-9, el Proyecto Regional de Educación para América Latina y el Caribe (PRELAC) e iniciativas análogas,
42. Recomienda al Director General que, al elaborar el Proyecto de Programa y Presupuesto (35 C/5), en el Gran Programa I tenga en cuenta las prioridades del programa destacadas por las comisiones nacionales durante las consultas regionales, por los Estados Miembros en sus respuestas al cuestionario del Director General

sobre la preparación del documento 35 C/5 y por los Estados Miembros durante la 180ª reunión del Consejo Ejecutivo, y especialmente las siguientes prioridades clave:

- el papel de dirección y coordinación en el plano mundial de la Educación para Todos (EPT) en todos los niveles;
- la alfabetización;
- la educación para el desarrollo sostenible;
- la cooperación Sur-Sur en materia de educación;
- la enseñanza secundaria y la enseñanza y formación técnica y profesional (TVET);
- la educación de adultos;
- la enseñanza superior;
- la educación y formación de docentes, incluida la Iniciativa para la Formación de Docentes en el África Subsahariana (TTISSA);

Gran Programa II - Ciencias exactas y naturales

43. Recordando la importante contribución de la ciencia, la tecnología y la innovación al desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza,
44. Subrayando las necesidades de asistencia de los Estados Miembros en la formulación y aplicación de políticas en materia de ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo sostenible y la creación de capacidades conexas, en particular mediante el apoyo al Programa Internacional de Ciencias Fundamentales (PICF), sobre todo en África y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (SIDS),
45. Destacando el papel del programa de ciencias de la UNESCO en el fomento del diálogo, la cooperación, la creación de capacidades y el aprovechamiento compartido de conocimientos,
46. Subrayando el compromiso de la UNESCO de hacer frente al cambio climático, en particular ayudando a los Estados Miembros a establecer y mantener la base de conocimientos necesaria, y a atenuar las causas del cambio climático,
47. Reconociendo la labor de vanguardia que realiza la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI) en el mejoramiento de la gobernanza y el fomento de la cooperación intergubernamental por medio de las ciencias y los servicios oceánicos, así como su papel fundamental en el suministro de información científica y técnica fidedigna para la formulación de recomendaciones relativas a políticas basadas en datos concretos,
48. Haciendo hincapié en el papel de la UNESCO en la asistencia a los países en materia de preparación para los desastres naturales e inducidos por las actividades humanas, comprendidos los de índole tecnológica, así como para la desertificación, y la atenuación de sus efectos, mediante el asesoramiento sobre políticas, el aprovechamiento compartido de conocimientos y la educación,
49. Teniendo presente que el acceso al agua potable es de vital importancia para la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio 1 y 7, y subrayando en este contexto la valiosa contribución que aporta el Programa Hidrológico Internacional (PHI) de la UNESCO,
50. Subrayando la necesidad de reforzar la función rectora de la UNESCO en los aspectos científicos de la investigación, la creación de capacidades y la educación relativas al agua dulce, comprendido el importante papel que desempeñan el Programa

Hidrológico Internacional, el Instituto UNESCO-IHE para la Educación relativa al Agua y el Programa Mundial de Evaluación de los Recursos Hídricos (WWAP),

51. Subrayando también la función del Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MAB) en la adquisición y el aprovechamiento compartido de conocimientos sobre la biodiversidad y la sostenibilidad, así como sobre la ordenación de los ecosistemas,
52. Consciente de la contribución de la UNESCO a los sistemas de observación de la Tierra, que facilitan la vigilancia de los cambios en la tierra firme, los recursos hídricos y los océanos, y a la investigación y la creación de capacidades por medio de las ciencias de la tierra,
53. Haciendo hincapié en la función primordial de la educación científica y tecnológica para la creación de capacidades en ciencias, ingeniería y tecnología, y reconociendo la importancia de la elaboración de planes de estudios, los contenidos y la docencia,
54. Haciendo hincapié asimismo en la importante contribución que debe aportar el Gran Programa II a la educación para el desarrollo sostenible,
55. Subrayando la importancia de la creación de capacidades y el aprovechamiento compartido de las prácticas idóneas en el ámbito de las energías renovables y alternativas en apoyo del desarrollo sostenible,
56. Recomienda al Director General que, al elaborar el Proyecto de Programa y Presupuesto (35 C/5), en el Gran Programa II tenga en cuenta las prioridades del programa destacadas por las comisiones nacionales durante las consultas regionales, por los Estados Miembros en sus respuestas al cuestionario del Director General sobre la preparación del documento 35 C/5 y por los Estados Miembros durante la 180ª reunión del Consejo Ejecutivo, y especialmente las siguientes prioridades clave:
 - fortalecer el papel de la ciencia para el desarrollo sostenible fomentando la formulación de políticas y el aumento de las capacidades en materia de ciencia, tecnología e innovación;
 - apoyar la labor de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental para el mejoramiento de la gobernanza, la ordenación y la protección de los océanos y las zonas costeras;
 - hacer frente al cambio climático mediante la función rectora de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental en la elaboración de la base de conocimientos, y las contribuciones de los demás programas científicos de la UNESCO;
 - respaldar la labor del Programa Hidrológico Internacional (PHI) en la promoción del uso sostenible del agua potable;
 - promover la educación científica y la formación de docentes en materia de ciencias;
 - aumentar las capacidades en ciencias exactas y naturales en todas las esferas de competencia de la UNESCO, incluida la preparación para los desastres y la atenuación de sus efectos;

Gran Programa III – Ciencias sociales y humanas

57. Reconociendo que el pleno disfrute y respeto de los derechos humanos es un principio aceptado universalmente y que la concesión de especial importancia a los derechos humanos y su promoción en todas las esferas de competencia de la UNESCO constituyen un elemento esencial del mandato de la Organización,

58. Consciente de las posibilidades que ofrecen las ciencias sociales y humanas para ayudar a los países a hacer frente a los complejos desafíos que plantea la mundialización y del papel singular de la UNESCO al respecto,
59. Subrayando las posibilidades que brindan la filosofía para afrontar los retos contemporáneos y la promoción del diálogo y la reflexión sobre filosofía y la enseñanza de la filosofía para fomentar una cultura de paz, teniendo en cuenta la experiencia de la UNESCO en ese campo,
60. Reconociendo la necesidad de contribuir a la lucha contra el racismo, la discriminación y la xenofobia,
61. Reafirmando que uno de los objetivos globales de la UNESCO consiste en abordar los nuevos problemas éticos y sociales, entre ellos los relativos a los jóvenes, la violencia juvenil, las migraciones y el cambio climático,
62. Recomienda al Director General que, al elaborar el Proyecto de Programa y Presupuesto (35 C/5), en el Gran Programa III tenga en cuenta las prioridades del programa destacadas por las comisiones nacionales durante las consultas regionales, por los Estados Miembros en sus respuestas al cuestionario del Director General sobre la preparación del documento 35 C/5 y por los Estados Miembros durante la 180ª reunión del Consejo Ejecutivo, y especialmente las siguientes prioridades clave:
 - la promoción de los derechos humanos en las esferas de competencia de la UNESCO, comprendido el fomento de la democracia y el pluralismo;
 - la ética de la ciencia y la tecnología, en particular la bioética;
 - la aplicación de la Convención Internacional contra el Dopaje en el Deporte;
 - los nexos entre investigación y políticas en relación con los nuevos problemas sociales y éticos fundamentales;
 - la gestión de las transformaciones sociales (MOST);

Gran Programa IV – Cultura

63. Destacando la función esencial de la cultura en el desarrollo sostenible y el logro de los objetivos nacionales de desarrollo y los objetivos de desarrollo convenidos a nivel internacional, comprendidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio,
64. Destacando además que la diversidad cultural constituye un patrimonio común de la humanidad que debe preservarse para que actúe como fuerza motriz del diálogo, la cohesión social, la innovación y una cultura de paz,
65. Reconociendo la función vital de la creatividad y la interacción cultural, que se reconoce mediante varios principios jurídicos internacionales consagrados en las convenciones internacionales de la UNESCO relativas a la cultura,
66. Subrayando que se ha de prestar especial atención a la protección del patrimonio cultural en peligro, especialmente en los países en situaciones de conflicto o posteriores a conflictos o catástrofes,
67. Poniendo de relieve la importancia de promover y aplicar las convenciones relativas a la cultura y la necesidad de que se proporcionen recursos humanos suficientes para prestar a esas convenciones los servicios conexos,

68. Subrayando el valor de los idiomas como símbolos de identidad y reflejo de distintas visiones del mundo, y como medios concretos de comunicación y entendimiento mutuo, y la importancia de las lenguas en peligro de extinción,
69. Reafirmando la importancia del proyecto La Ruta del Esclavo y la función que cumple en la preservación de la memoria para luchar contra los prejuicios, desarrollar competencias interculturales y realzar los valores comunes,
70. Reconociendo la importancia de la educación artística, como elemento de la educación de calidad y medio de desarrollar capacidades cognitivas y creativas,
71. Destacando la necesidad de fortalecer las industrias culturales y creativas, especialmente en los países en desarrollo, para propiciar la aparición de mercados locales viables y facilitar el acceso a las redes internacionales,
72. Subrayando la importancia de promover un turismo cultural basado en las comunidades que contribuya al desarrollo sostenible, por medio en particular de la preservación del patrimonio cultural, sobre todo en África,
73. Recomienda al Director General que, al elaborar el Proyecto de Programa y Presupuesto (35 C/5), en el Gran Programa IV tenga en cuenta las prioridades del programa destacadas por las comisiones nacionales durante las consultas regionales, por los Estados Miembros en sus respuestas al cuestionario del Director General sobre la preparación del documento 35 C/5 y por los Estados Miembros durante la 180ª reunión del Consejo Ejecutivo, y especialmente las siguientes prioridades clave:
- el papel de la cultura en la promoción del desarrollo sostenible;
 - la aplicación de las convenciones relativas a la cultura, en particular las Convenciones de 1972, 2003 y 2005;
 - la promoción del diálogo entre las civilizaciones y las culturas y el fomento de una cultura de paz;
 - la promoción de los idiomas y el plurilingüismo;

Gran Programa V – Comunicación e información

74. Destacando la función que desempeña la UNESCO al ayudar a los Estados Miembros a construir sociedades del conocimiento integradoras,
75. Comprometido con el seguimiento de las líneas de acción pertinentes de la Declaración de Principios y el Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) en los planos mundial, regional y nacional,
76. Reafirmando la importancia de la libertad de expresión como derecho humano fundamental y requisito para el ejercicio y la promoción de otros derechos, así como para la construcción de sociedades del conocimiento integradoras,
77. Subrayando que la libertad de prensa y la libertad de información, así como el desarrollo de medios de comunicación independientes y pluralistas, son elementos esenciales del buen gobierno, la democracia y el desarrollo sostenible,
78. Poniendo de relieve la necesidad de que la UNESCO ayude a los Estados Miembros a adoptar políticas y crear capacidades para fomentar el acceso a la información y el desarrollo de la comunicación, que son elementos esenciales para las sociedades del conocimiento integradoras, en particular prestando apoyo al Programa Información

para Todos (PIPT), comprendido su Plan Estratégico, y al Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación (PIDC),

79. Destacando la importancia del efecto multiplicador derivado de la utilización de los medios de comunicación y las TIC en el desarrollo de la educación, la adquisición de competencias básicas para el uso de la información y los medios de comunicación, la difusión de información científica y la promoción del entendimiento mutuo y el diálogo intercultural,
80. Recomienda al Director General que, al elaborar el Proyecto de Programa y Presupuesto (35 C/5), en el Gran Programa V tenga en cuenta las prioridades del programa destacadas por las comisiones nacionales durante las consultas regionales, por los Estados Miembros en sus respuestas al cuestionario del Director General sobre la preparación del documento 35 C/5 y por los Estados Miembros durante la 180ª reunión del Consejo Ejecutivo, y especialmente las siguientes prioridades clave:
- la promoción de la libertad de expresión y la libertad de prensa y de la independencia y el pluralismo de los medios de comunicación;
 - el suministro de acceso a la información y el conocimiento a través de los medios de comunicación y las TIC, en particular por conducto del Programa Información para Todos (PIPT);
 - el desarrollo de la comunicación, especialmente mediante el fortalecimiento del Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación (PIDC);
 - la promoción de la utilización por toda la Organización de los medios de comunicación y las TIC como elementos de efecto multiplicador con miras a la acción, en particular para la formación de docentes;
 - el seguimiento de las líneas de acción pertinentes de la Declaración de Principios y el Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI);

Dispositivos intersectoriales

81. Reconoce que los 12 dispositivos intersectoriales presentados en el documento 34 C/5 como nueva modalidad de ejecución del programa son herramientas importantes para la consecución de los resultados esperados correspondientes de los grandes programas pertinentes, esto es:
- Prioridad África;
 - actividades prospectivas;
 - enseñanza de las ciencias;
 - VIH y SIDA;
 - educación para el desarrollo sostenible (EDS);
 - aplicación de la Estrategia de Mauricio para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (SIDS);
 - fomento del aprendizaje potenciado por las TIC;
 - fortalecimiento de los sistemas nacionales de investigación;
 - las lenguas y el plurilingüismo;
 - contribución al diálogo entre civilizaciones y culturas y a la cultura de paz;
 - apoyo a los países en situaciones posteriores a conflictos o catástrofes;
 - iniciativas de la UNESCO para hacer frente al cambio climático;

82. Invita al Director General a que, aprovechando la experiencia adquirida en 2008 y tomando en consideración las deliberaciones del Consejo Ejecutivo en su 180ª reunión, en el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2010-2011 formule propuestas concretas sobre las actividades que habrán de llevarse a cabo mediante dispositivos intersectoriales y a los presupuestos y los métodos previstos para su ejecución, en las que se especifiquen claramente sus repercusiones administrativas y financieras;
83. Pide al Director General que vele por que las estrategias y los resultados esperados de los dispositivos intersectoriales, así como los fondos que se asignen a estas modalidades con cargo a los grandes programas pertinentes, aporten un valor añadido a la realización de los objetivos y resultados esperados que se definan en el 35 C/5 – Proyecto para esos grandes programas;
84. Pide al Director General que se asegure de que la Secretaría ejecute el programa de forma intersectorial valiéndose de otros planteamientos y modalidades, cuando corresponda, por ejemplo en ámbitos como el de la educación artística;

III

85. Invita al Director General a que, en el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2010-2011 (documento 35 C/5 - Proyecto) que presentará al Consejo Ejecutivo en su 181ª reunión, formule para las prioridades sectoriales bienales y los ejes de acción propuestas de títulos orientados hacia la acción que reflejen plena y claramente las principales prioridades del programa enunciadas en la presente decisión, lo que permitirá al Consejo Ejecutivo y a su grupo de redacción proceder a un examen completo en su 181ª reunión.

IV

Cuestiones presupuestarias

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 175 EX/21 y la Resolución 34 C/92,
2. Habiendo examinado el documento 180 EX/21, Parte II (B),
3. Reconociendo la necesidad de realizar nuevas mejoras en la Organización a fin de aplicar una metodología de presupuestación basada en los resultados que propicie una mayor transparencia y responsabilidad respecto del presupuesto, y como medio de perfeccionar significativamente la función de gobernanza de los Estados Miembros, al hacer que éstos participen más eficazmente en el proceso de elaboración del programa y presupuesto,
4. Toma nota de que es preciso mantener el poder adquisitivo global de la Organización para que pueda cumplir los principales objetivos y prioridades que se definen en la Estrategia a Plazo Medio para 2008-2013 (documento 34 C/4 Aprobado);
5. Toma nota asimismo de que el Director General presentó una sola hipótesis presupuestaria de 671 millones de dólares estadounidenses;
6. Invita al Director General a que, al preparar el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2010-2011:
 - a) aumente los recursos asignados a los programas, tomando en consideración las deliberaciones del Consejo Ejecutivo en su 180ª reunión relativas a las

prioridades de la Organización y la necesidad de que ésta se centre en su mandato básico;

- b) siga obrando por la racionalización efectiva de los recursos financieros, en particular los asignados a los servicios centrales y a títulos del presupuesto distintos del Título II.A;
 - c) determine las actividades y los proyectos realizados durante el bienio actual que proseguirán durante el periodo 2010-2011, efectuando los ajustes o la reorientación apropiados, tomando en consideración las decisiones adoptadas por la Conferencia General y el Consejo Ejecutivo respecto de las conclusiones y recomendaciones pertinentes de los informes de evaluación y auditoría correspondientes a dichas actividades;
 - d) presente una lista indicativa de las nuevas actividades, con los calendarios correspondientes, que se llevarán a cabo en el marco de cada eje de acción para alcanzar los objetivos propuestos y atender las prioridades definidas en el documento 35 C/5 – Proyecto;
 - e) se cerciore de que todos los gastos asociados a la ejecución del programa, como la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS), los sistemas integrados de gestión, la gestión basada en los resultados, la evaluación periódica del Programa, la renovación y el mantenimiento de los locales de la Sede, el personal de seguridad y las oficinas fuera de la Sede estén claramente especificados e integrados en el Presupuesto Ordinario para lograr una ejecución eficaz del programa y la consecución de los objetivos de la UNESCO, sin menoscabo de la prioridad concedida al aumento de los recursos asignados a los programas;
7. Pide al Director General que realice un estudio de las necesidades y los problemas que plantea lograr una presupuestación basada en los resultados en la Organización y presente las conclusiones al Consejo Ejecutivo en su 182ª reunión;
 8. Pide asimismo al Director General que le presente el documento 35 C/5 - Proyecto en su 181ª reunión.

(180 EX/SR.12)

MÉTODOS DE TRABAJO DE LA ORGANIZACIÓN

22 **Aplicación de las Resoluciones 33 C/92 y 34 C/88 relativas a las relaciones entre los tres órganos de la UNESCO** (180 EX/22 y Add.-Add.2; 180 EX/INF.14; 180 EX/64)

I

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 180 EX/22 y Add.-Add.2 y 180 EX/INF.14,
2. Recordando la Resolución 33 C/92 y los párrafos 11 y 12 de la Decisión 179 EX/18,
3. Tomando nota de que, de conformidad con el párrafo 8 de la Decisión 175 EX/23, desde su 175ª reunión se han celebrado con éxito reuniones conjuntas de la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores (PX) y la Comisión Administrativa y de Hacienda (FA) con carácter experimental,

4. Consciente de que la propuesta de seguir celebrando esas reuniones conjuntas cuenta con un amplio apoyo, por reconocerse su utilidad y eficacia,
5. Reafirmando que la prosecución oficial de dichas reuniones conjuntas no debería interpretarse en modo alguno como el preludeo de una fusión de las Comisiones PX y FA,
6. Decide seguir celebrando reuniones conjuntas de las Comisiones PX y FA como método oficial de trabajo del Consejo Ejecutivo, y al mismo tiempo mantener la estructura y la división de tareas actuales de las Comisiones PX y FA;
7. Decide además seguir racionalizando la celebración de las reuniones conjuntas, afinar los criterios que rigen la asignación de los puntos del orden del día y establecer un procedimiento de examen de esos puntos en las reuniones conjuntas de las Comisiones, a fin de asegurar que se examinen cabalmente tanto los aspectos relativos al programa y las relaciones exteriores como los financieros y administrativos.

II

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 180 EX/22 y 180 EX/INF.14,
2. Recordando las Resoluciones 33 C/92 y 34 C/88 y la Decisión 179 EX/18,
3. Acoge con beneplácito los avances realizados en la aplicación de la Resolución 33 C/92;
4. Toma nota de que la aplicación de algunas recomendaciones todavía está en curso;
5. Estima que las recomendaciones 15, 18 y 22 se han aplicado adecuadamente;
6. Decide evaluar en su 182ª reunión la experiencia de celebrar debates temáticos;
7. Decide asimismo examinar la situación de las recomendaciones restantes en su 181ª reunión.

(180 EX/SR.10)

23 Examen por el Consejo Ejecutivo de los criterios a tenor de los cuales habrán de celebrarse sesiones privadas (180 EX/23 y Add.; 180 EX/64)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 180 EX/23 y Add.,
2. Recordando la Recomendación 17 que figura en la Resolución 33 C/92, el párrafo 11 de la Decisión 175 EX/23 y la Decisión 179 EX/18 relativos al examen, por el Consejo Ejecutivo, de los criterios a tenor de los cuales habrán de celebrarse sesiones privadas,
3. Recordando que en el debate celebrado en su 180ª reunión se hizo hincapié en que, por regla general, todas las sesiones debían ser públicas, excepto en las escasas ocasiones en que la confidencialidad fuera necesaria,

4. Toma nota de que las normas y prácticas relativas a la celebración de sesiones privadas carecen a veces de coherencia;
5. Invita al Presidente del Consejo Ejecutivo a que consulte a los miembros del Consejo Ejecutivo acerca de los criterios a tenor de los cuales habrán de celebrarse las sesiones privadas;
6. Pide al Director General que, habida cuenta de los resultados de las consultas celebradas por el Presidente del Consejo Ejecutivo y de un examen de las normas y prácticas relativas a la celebración de sesiones privadas en otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en su 181ª reunión le presente propuestas con el fin de modificar los artículos de su Reglamento que rigen las sesiones privadas, en particular los Artículos 29 y 59;
7. Alienta al Director General y al Presidente del Consejo Ejecutivo a velar por que se respeten los artículos relativos a la celebración de sesiones privadas.

(180 EX/SR.10)

24 Examen por el Consejo Ejecutivo de los criterios de selección de los puntos del orden del día que han de remitirse al Grupo de Expertos en Cuestiones Financieras y Administrativas, y de los métodos de trabajo del Grupo de Expertos (180 EX/24 y Add.-Add.2; 180 EX/64; 180 EX/67)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 180 EX/24 y Add.-Add.2,
2. Recordando sus Decisiones 137 EX/8.6, 142 EX/3.1.3, 143 EX/9.1, 144 EX/6.10, 148 EX/5.7, 153 EX/5.6, 158 EX/5.6, 163 EX/5.6, 168 EX/5.6, 173 EX/10 y 178 EX/10 sobre el Grupo de Expertos en Cuestiones Financieras y Administrativas,
3. Recordando el párrafo 6 de la Decisión 179 EX/19, que contiene el mandato y los métodos de trabajo revisados del Grupo de Expertos en Cuestiones Financieras y Administrativas,
4. Remitiéndose al párrafo 9 de la Decisión 179 EX/19, a tenor del cual decidió que en su 180ª reunión se estudiarían de nuevo directrices sobre los criterios de selección de los puntos del orden del día que deben remitirse al Grupo de Expertos en Cuestiones Financieras y Administrativas y los métodos de trabajo que deben aplicarse en sus reuniones,
5. Reconociendo que la petición al Director General de que indique claramente las consecuencias financieras y administrativas de cada punto del orden del día sólo se ha atendido parcialmente en la 180ª reunión del Consejo Ejecutivo,
6. Teniendo en cuenta la clara intención de los Estados Miembros de que el Grupo de Expertos en Cuestiones Financieras y Administrativas respalde la labor general del Consejo Ejecutivo examinando desde un punto de vista estrictamente técnico las cuestiones administrativas y financieras que se le remitan,

I

Puntos del orden del día que deben remitirse al Grupo de Expertos

7. Pide al Director General que mejore aún más la información sobre las consecuencias financieras y administrativas de cada punto del orden del día;
8. Decide que la Presidencia del Consejo Ejecutivo, en consulta con la de la Comisión Administrativa y de Hacienda y la del Grupo de Expertos en Cuestiones Financieras y Administrativas, remita al Grupo de Expertos, para su examen, los puntos del orden del día atinentes a las cuestiones siguientes, cuyas consecuencias técnicas, administrativas y financieras deberán ser determinadas, examinadas minuciosamente y mejor evaluadas para ayudar a la Comisión en su labor:
 - a) el proceso y la metodología de la planificación, la programación y la presupuestación;
 - b) el presupuesto del Programa y los informes de evaluación de los resultados;
 - c) la contabilidad y los sistemas contables de la Organización, cualesquiera cambios que se proponga introducir en el Reglamento Financiero de la Organización, los informes financieros provisionales y anuales y los estados financieros comprobados junto con el informe del Auditor Externo;
 - d) las políticas de recursos humanos de la Organización, el reglamento del personal y todos los cambios que se proponga introducir en éste;
 - e) el funcionamiento de los regímenes de pensiones y seguro médico de la Organización y las propuestas de reforma o actualización;
 - f) las medidas adoptadas por la Organización para recaudar las contribuciones asignadas, alentar las contribuciones extrapresupuestarias y administrarlas;
 - g) las políticas de la Organización en materia de adquisiciones y sus políticas en lo relativo al recurso a contratistas y la contratación de personal;
 - h) los sistemas de gestión de la información de la Organización;
 - i) las medidas adoptadas por la Organización para administrar y utilizar eficazmente sus oficinas fuera de la Sede y los institutos de categoría 1, y los aspectos financieros y administrativos asociados a los institutos y centros de categoría 2;
 - j) los informes sobre las actividades del Servicio de Supervisión Interna (IOS), el Auditor Externo, la Dependencia Común de Inspección (DCI) y otros informes pertinentes;
 - k) cualesquiera otras cuestiones administrativas y financieras que las Presidencias del Consejo Ejecutivo, la Comisión Administrativa y de Hacienda y el Grupo de Expertos decidan conjuntamente remitir al Grupo de Expertos para su examen técnico a fin de ayudar a la Comisión en su labor.

II

Métodos de trabajo de las reuniones

9. Decide asimismo que las reuniones del Grupo de Expertos en Cuestiones Financieras y Administrativas se ciñan a los siguientes métodos de trabajo:
- a) será deber y función del Presidente del Grupo de Expertos velar por que los debates de los expertos estén en consonancia con su mandato e impedir que se aparten de éste;
 - b) en las reuniones del Grupo de Expertos harán uso de la palabra sus miembros y funcionarios de la Secretaría que se ocupen de las cuestiones que se estén examinando;
 - c) los Estados Miembros que sean observadores podrán hacer uso de la palabra durante las deliberaciones pero nunca cuando se examinen el informe o los proyectos de decisión, a no ser que el Presidente dé su consentimiento, tras consultar al Grupo de Expertos;
 - d) las exposiciones a cargo de funcionarios de la Secretaría ante el Grupo de Expertos tendrán una duración determinada de antemano;
 - e) la duración de las reuniones del Grupo de Expertos se determinará en función de la naturaleza de su programa de trabajo;
 - f) el Grupo de Expertos aprobará su informe por consenso y lo someterá a la consideración de la Comisión Administrativa y de Hacienda. En ese informe se dará cuenta de las preguntas planteadas por el Grupo de Expertos y de la información complementaria proporcionada por la Secretaría y, de ser necesario, se formularán recomendaciones claramente redactadas y justificadas técnicamente que ayuden a la Comisión Administrativa y de Hacienda a ultimar sus proyectos de decisión;
 - g) esas recomendaciones se someterán a la Comisión Administrativa y de Hacienda sólo cuando el Grupo de Expertos las haya aprobado por consenso.

(180 EX/SR.11)

25 Informe del Consejo Ejecutivo sobre la ejecución del Programa y Presupuesto (documento 34 C/5), y presentación de los resultados obtenidos en el bienio anterior (35 C/3) (180 EX/25 y Add.; 180 EX/64)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 180 EX/25 y Add.,
2. Recordando las Resoluciones 33 C/78 y 33 C/92, las Decisiones 176 EX/29 y 177 EX/46 Parte II, la Resolución 34 C/89, la Decisión 179 EX/21 y el documento 34 C/9 Parte II,
3. Subrayando la necesidad de mejorar los informes EX/4 sobre la ejecución del programa, tal como se pidió en la Resolución 34 C/89 y la Decisión 179 EX/21,
4. Reconociendo que el documento 180 EX/4 sólo responde parcialmente a esa petición,

5. Subrayando la importancia que reviste el informe del Consejo Ejecutivo sobre la ejecución del Programa y Presupuesto (34 C/5), junto con los resultados obtenidos en el bienio anterior (35 C/3), para la preparación del documento 35 C/5,
6. Haciendo hincapié en que el informe del Consejo Ejecutivo sobre la ejecución del documento 34 C/5 y los resultados obtenidos en el bienio anterior (35 C/3) depende en gran medida de la capacidad del Consejo Ejecutivo de formular decisiones explícitas acerca de los informes EX/4,
7. Reitera al Director General su invitación a que siga mejorando los informes EX/4, a fin de permitir que el Consejo Ejecutivo elabore un informe sustantivo y valioso;
8. Pide al Director General que presente un anteproyecto de informe del Consejo Ejecutivo sobre la ejecución del documento 34 C/5, junto con los resultados obtenidos en el bienio anterior, a la brevedad posible antes de su 181ª reunión;
9. Invita al Director General a que, al preparar el anteproyecto, utilice las orientaciones que figuran en la Decisión 176 EX/29 y en el documento 34 C/9 Parte II, y se funde especialmente en las decisiones del Consejo relativas a la ejecución del programa (comprendidos los aspectos financieros), los elementos principales del debate de política general, el análisis basado en datos empíricos de las realizaciones en relación con los resultados esperados y los indicadores de resultados, y los problemas o desafíos y las enseñanzas extraídas;
10. Decide tener en cuenta ese anteproyecto al examinar el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2010-2011 (35 C/5) en su 181ª reunión, como método experimental para seguir aplicando la gestión basada en los resultados en la UNESCO;
11. Decide además examinar, en su 181ª reunión, de qué manera podría finalizarse, de aquí a su 182ª reunión, el informe del Consejo Ejecutivo sobre la ejecución del Programa y Presupuesto (34 C/5) junto con los resultados obtenidos en el bienio anterior (35 C/3).

(180 EX/SR.10)

26 Informe del Consejo Ejecutivo sobre sus actividades, comprendidos sus métodos de trabajo: modelo de presentación de sus informes a la Conferencia General (180 EX/26 y Add.-Add.2; 180 EX/64)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 180 EX/26 y Add.-Add.2,
2. Recordando la Decisión 156 EX/5.5, las Resoluciones 30 C/81, 33 C/78 y 33 C/92, las Decisiones 177 EX/46 Parte I y 179 EX/22 y el documento 34 C/9 Parte I,
3. Haciendo hincapié en que el informe escrito del Consejo Ejecutivo sobre sus actividades, comprendidos sus métodos de trabajo, debería proporcionar un panorama conciso y objetivo de los elementos más importantes de la labor del Consejo en el bienio en curso,
4. Decide que en su 182ª reunión examinará un proyecto de informe, que preferiblemente no tendrá una extensión superior a seis páginas, preparado por su Presidente y, de ser necesario, en consulta con el Director General;

5. Decide también seguir utilizando el modelo de informe empleado en el bienio anterior (documento 34 C/9 Partes I y II), esto es, que el informe del Consejo sobre sus actividades y su informe sobre la ejecución del programa y presupuesto en curso, junto con los resultados obtenidos en el bienio anterior, fueron presentados a la Conferencia General como dos partes de un mismo documento;
6. Decide además que el documento que contendrá ambos informes se titule “Informes del Consejo Ejecutivo sobre sus actividades y sobre la ejecución del programa”.

(180 EX/SR.10)

27 Informe del Director General sobre las evaluaciones finalizadas en 2008 (180 EX/27 y Add.; 180 EX/68 Parte II)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 179 EX/20,
2. Habiendo examinado los documentos 180 EX/27 y Add., en que se resumen los informes de evaluación que se han presentado,
3. Tomando nota de las recomendaciones formuladas por los evaluadores y del informe del Director General sobre las medidas adoptadas o que han de adoptarse para aplicar esas recomendaciones,
4. Invita al Director General a poner en práctica a su debido tiempo las recomendaciones encaminadas a mejorar los programas y servicios a que se refieren, y a seguir mejorando la calidad de las evaluaciones mediante la aplicación de la Estrategia de Evaluación de la UNESCO;
5. Pide al Director General que le siga informando sobre las evaluaciones que se realicen de las actividades del programa de la Organización, así como sobre los avances en el fortalecimiento de la gestión del programa, la aplicación de las recomendaciones de las evaluaciones referentes a cada programa evaluado y la mejora de la calidad de las evaluaciones realizadas y su influencia en la cultura de gestión de la Organización.

(180 EX/SR/11)

28 Examen del procedimiento para la designación del Director General de la Organización (180 EX/PRIV.1 Rev.; 180 EX/PRIV.3; 180 EX/28)

Tras haber examinado este punto, el Consejo Ejecutivo aprobó el procedimiento expuesto en el documento 180 EX/28 en su forma enmendada.

(180 EX/SR.6 y 7)

ASUNTOS RELATIVOS A LAS NORMAS, LOS ESTATUTOS Y LOS REGLAMENTOS

29 Examen de las comunicaciones transmitidas al Comité de Convenciones y Recomendaciones en cumplimiento de la Decisión 104 EX/3.3, e informe del Comité al respecto (180 EX/CR/HR y Add.-Add.3; 180 EX/3 PRIV. Proyecto y Add. y Corr.; 180 EX/CR/2)

En el anuncio que figura al final de las presentes decisiones se da cuenta de las deliberaciones del Consejo sobre este asunto, celebradas en sesión privada.

Métodos de trabajo del Comité de Convenciones y Recomendaciones (CR): cuestión de la participación de los observadores en las sesiones privadas del Comité de Convenciones y Recomendaciones (180 EX/CR/2; 180 EX/63)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando las Resoluciones 19 C/6.113 y 19 C/12.1 y su Decisión 104 EX/3.3, sobre la segunda parte del mandato del Comité de Convenciones y Recomendaciones (CR), referente al examen de las comunicaciones relativas a los casos y los asuntos que atañen al ejercicio de los derechos humanos en las esferas de competencia de la UNESCO,
2. Habiendo examinado el documento 180 EX/CR/2 y el informe del Comité de Convenciones y Recomendaciones al respecto (180 EX/63),
3. Confirma que, habida cuenta del carácter privado de las sesiones del Comité, los miembros del Consejo que no sean miembros del Comité se abstendrán de asistir a las reuniones del Comité cuando éste examine las comunicaciones, de conformidad con la práctica del Comité;
4. Decide tomar nota de las mejoras introducidas por el Comité en su práctica, que se reproducen en el párrafo 7 del informe del Comité (180 EX/63) y se adjuntan a la presente decisión;
5. Decide asimismo otorgar al Comité de Convenciones y Recomendaciones medio día suplementario en su 181ª reunión para que prosiga el examen de sus métodos de trabajo.

ANEXO

Mejoras de la práctica del Comité de Convenciones y Recomendaciones

(párrafos nuevos del documento 179 EX/CR/2 en negritas)

“Carácter particular de las sesiones del Comité de Convenciones y Recomendaciones (CR)

35. A fin de que la búsqueda de soluciones conciliatorias resulte más eficaz, el examen de las comunicaciones siempre se rige por la más estricta confidencialidad, tanto en el Comité como en el Consejo cuando éste examina el informe del Comité. No se ha tomado medida alguna para dar a conocer públicamente los casos examinados o resueltos. Sin embargo, ha ocurrido que el Consejo, a pedido del Comité, examinara una comunicación en sesión pública.

36. **Los miembros del Consejo que no sean miembros del Comité se abstendrán de asistir a las reuniones del Comité cuando éste examine las comunicaciones, de conformidad con el apartado c) del párrafo 14 de la Decisión 104 EX/3.3. Esta costumbre, fundada en una práctica bien establecida del Consejo, se recordará a todos los miembros del Consejo en la primera reunión consecutiva a la renovación de la composición del Consejo Ejecutivo y del Comité.**

37. **Los miembros del Consejo que no sean miembros del Comité y que deseen excepcionalmente obtener la condición de observadores deberán solicitarlo por escrito al Presidente del Comité, el cual transmitirá esa solicitud al Comité para que la examine. En el caso excepcional en que, conforme a lo anterior, se admita a un observador a una de esas sesiones, éste no asistirá ni a los debates privados que den lugar a una decisión relativa a una comunicación, ni a la adopción de las decisiones.”**

(180 EX/SR.9)

30 Enmienda de los estatutos del Comité Regional Intergubernamental del Proyecto Regional de Educación para América Latina y el Caribe (PRELAC) (180 EX/30; 180 EX/68 Parte I)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 34 C/16, en la cual decidió autorizar al Consejo Ejecutivo a que, en su 179ª reunión, tomando en cuenta el informe aprobado por los Ministros de Educación en su segunda reunión (PRELAC II), a título excepcional y provisional, aprobara las enmiendas a los Estatutos del Comité Regional Intergubernamental del Proyecto Regional de Educación para América Latina y el Caribe (PRELAC), a fin de facilitar la continuidad de su labor, y en la que la Conferencia General pidió al Consejo Ejecutivo que le sometiera esas modificaciones en su 35ª reunión para su examen y aprobación definitivos,
2. Recordando su Decisión 179 EX/26 en la cual invitó al Director General a que preparara lo antes posible un documento revisado sobre las enmiendas a los Estatutos del Comité Regional Intergubernamental del Proyecto Regional de Educación para América Latina y el Caribe, en consulta con los Estados Miembros de la Región América Latina y el Caribe, para que fuera aprobado en su 180ª reunión,
3. Habiendo examinado el documento 180 EX/30,
4. Habiendo examinado y considerado aceptables las enmiendas a los Estatutos del Comité Regional Intergubernamental del Proyecto Regional de Educación para América Latina y el Caribe, preparadas tras un amplio proceso de consulta con los países del Grupo de América Latina y el Caribe (GRULAC), tal como figuran en el anexo del documento 180 EX/30,
5. Decide aprobar esas enmiendas, a título excepcional y provisional;
6. Decide asimismo someter esas modificaciones a la Conferencia General en su 35ª reunión para su examen y aprobación definitivos.

(180 EX/SR.11)

31 Seguimiento de la aplicación de los instrumentos normativos de la UNESCO (180 EX/31; 180 EX/63)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando las Resoluciones 15 C/12.2 y 23 C/29.1, la Decisión 165 EX/6.2, la Resolución 32 C/77, las Decisiones 170 EX/6.2, 171 EX/27, 174 EX/21, 175 EX/28, 176 EX/33 y 177 EX/35 Partes I y II y la Resolución 34 C/87 sobre la primera parte del mandato del Comité de Convenciones y Recomendaciones (CR), referente a la aplicación de los instrumentos normativos de la UNESCO,
2. Habiendo examinado el documento 180 EX/31 y el informe del Comité de Convenciones y Recomendaciones al respecto (180 EX/63),
3. Recuerda a los Estados Miembros que deben respetar las obligaciones jurídicas que tienen en virtud del Artículo VIII de la Constitución de la UNESCO por lo que se refiere a los informes periódicos sobre el curso dado a las convenciones y recomendaciones;
4. Toma nota con satisfacción de las primeras gestiones realizadas por la Secretaría para poner en práctica los nuevos procedimientos aprobados en su 177ª reunión sobre la

aplicación de las convenciones y recomendaciones de la UNESCO para las que no se ha previsto ningún mecanismo institucional específico;

5. Invita al Director General a velar por la aplicación de ese nuevo marco jurídico por los sectores del programa responsables de las convenciones y recomendaciones de cuyo seguimiento se encarga el Comité;
6. Pide al Comité de Convenciones y Recomendaciones que prosiga el examen de este punto en su 181ª reunión y decide, en consecuencia, otorgarle un día de trabajo suplementario en la próxima reunión.

(180 EX/SR.9)

CONFERENCIA GENERAL

32 Propuestas relativas a la organización de los trabajos de la 35ª reunión de la Conferencia General (180 EX/32; 180 EX/INF.3 y Corr. *(Corr. solamente en francés)*; 180 EX/INF.22; 180 EX/64)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 180 EX/32,
2. Recordando las Resoluciones 33 C/92 y 34 C/88 y su Decisión 179 EX/27,
3. Tomando nota con satisfacción del informe del Presidente de la 34ª reunión de la Conferencia General, que figura en el documento 180 EX/INF.3, y sus valiosas sugerencias para un funcionamiento más eficaz de la Conferencia General en el futuro y una interacción armoniosa entre los tres órganos de la UNESCO,
4. Tomando nota de la carta del Director General que figura en el documento 180 EX/INF.22,
5. Invita al Director General a tomar en consideración el informe y a estudiar la posibilidad de incorporar aquellos de sus elementos que pudieran utilizarse provechosamente para preparar el proyecto de plan para la organización de los trabajos de la 35ª reunión de la Conferencia General, que se presentará al Consejo Ejecutivo en su 181ª reunión y que entre otras cosas deberá:
 - a) garantizar hasta donde sea factible que todos los documentos, comprendidos los calendarios y los órdenes del día, se distribuyan con la mayor antelación posible;
 - b) proponer principios para uso de los presidentes de todas las comisiones (duración de las intervenciones, listas de oradores, enmiendas escritas, etc.) y mejorar las disposiciones de ayuda a la preparación de los presidentes designados;
 - c) presentar un procedimiento claro para tramitar los proyectos de resolución en los que interviene más de una comisión;
 - d) proponer para la reunión interdisciplinaria un mandato y métodos de trabajo que especifiquen claramente su función y sus responsabilidades;
 - e) proponer formas de mejorar el debate de política general;
 - f) hacer propuestas para mejorar la organización y la celebración de reuniones ministeriales, comprendidos sus objetivos, temas, modalidades y notoriedad;

- g) proponer una planificación más estratégica y mejor orientada de los eventos paralelos, en particular el Foro de la Juventud y el Foro de la Sociedad Civil;
- h) incluir a efectos de la comunicación con el público planes para aumentar la notoriedad de la Conferencia General;
- i) por lo que respecta a la comunicación con los Estados Miembros sobre la organización de la Conferencia General, prever tiempo suficiente para celebrar consultas activas con sus comisiones nacionales, especialmente en el caso de los Estados Miembros que no tengan delegación permanente en la UNESCO;
- j) velar por una aplicación estricta de las normas relativas a la admisibilidad de los proyectos de resolución;

6. Decide:

- a) alentar a los Estados Miembros a presentar candidaturas de personas calificadas para los cargos de presidente y demás puestos por cubrir en las comisiones, que serán designadas por él en su 181ª reunión;
- b) examinar en sus reuniones 181ª y 182ª, al planificar los trabajos de la Conferencia General, los puntos que podrá recomendar a la Conferencia General aprobar sin debate, salvo petición en contrario de algún Estado Miembro;
- c) alentar a los Estados Miembros a que cumplan con el requisito de especificar, en los proyectos de resolución relativos al Proyecto de Programa y Presupuesto, la fuente de financiación prevista para la modificación propuesta, indicando qué otros títulos del presupuesto habrían de reducirse proporcionalmente.

(180 EX/SR.9)

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

33 Informe financiero y estados de cuentas comprobados relativos a las cuentas de la UNESCO correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2007, e informe del Auditor Externo (180 EX/33 Parte I Rev. y Parte II; 180 EX/66)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la cláusula 12.10 del Reglamento Financiero,
2. Habiendo examinado los documentos 180 EX/33 Parte I Rev. y Parte II,
3. Expresa su reconocimiento al Auditor Externo por la excelente calidad de su labor;
4. Toma nota del dictamen del Auditor Externo, según el cual en todos los aspectos importantes los estados de cuentas presentan fielmente la situación financiera de la UNESCO al 31 de diciembre de 2007, así como los resultados de sus operaciones y los movimientos de caja correspondientes al ejercicio económico bienal que se cerró en esa fecha, y se elaboraron de conformidad con las normas contables establecidas, que se aplicaron de manera compatible con la del ejercicio financiero anterior;
5. Toma nota asimismo de la opinión del Auditor Externo, que aboga por reforzar el control interno en la Organización;

6. Toma nota además de los saldos no comprometidos que figuran en el Estado IV, por partida presupuestaria, y aprueba los gastos tal como fueron presentados;
7. Invita al Director General a presentar a la Conferencia General, en su 35ª reunión, un informe sobre la aplicación de las recomendaciones del Auditor Externo en forma de cuadros, y a someter el correspondiente informe al Consejo Ejecutivo en su 182ª reunión para que éste lo examine previamente;
8. Invita asimismo al Director General a finalizar el inventario en curso de las obras de arte de la colección de la UNESCO, estimar el valor de éstas e incluir esa valoración en las notas relativas a los estados de cuentas;
9. Decide transmitir a la Conferencia General el informe del Auditor Externo y los estados de cuentas comprobados de la UNESCO correspondientes al ejercicio financiero cerrado el 31 de diciembre de 2007.

(180 EX/SR.11)

34 Informe del Director General sobre la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS) y las modificaciones del Reglamento Financiero que podrían derivarse de ésta (180 EX/34; 180 EX/67)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 34 C/71 por la que la Conferencia General aprobó la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS) como normas de contabilidad de la UNESCO, con efecto a partir del 1º de enero de 2010, y pidió al Director General que presentara al Consejo Ejecutivo en su 180ª reunión una propuesta preliminar de un plan de acción y un calendario para la aplicación de las IPSAS y las posibles modificaciones que fueran menester en el Reglamento Financiero,
2. Habiendo examinado el documento 180 EX/34,
3. Toma nota de la labor realizada por el sistema de las Naciones Unidas y la UNESCO (Anexos I, II y III del documento 180 EX/34), en particular el examen técnico de fondo de las normas contables que llevó a cabo el equipo de la UNESCO encargado del proyecto con arreglo al enfoque armonizado en todo el sistema de las Naciones Unidas;
4. Toma nota también del déficit de 684.000 dólares estadounidenses en el presupuesto del proyecto de las IPSAS y de la intención del Director General de obtener fondos suplementarios con cargo a fuentes extrapresupuestarias o mediante ahorros en el presupuesto del actual bienio para financiar ese proyecto;
5. Pide al Director General que le presente en su 181ª reunión un informe sobre la ejecución del plan de acción, comprendidas las modificaciones del Reglamento Financiero que pudieran proponerse.

(180 EX/SR.11)

35 Informe del Director General sobre otros mecanismos de financiación para las obligaciones por concepto de prestaciones pagaderas al personal sin financiación prevista (180 EX/35; 180 EX/67)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 34 C/73 en la que se pide al Director General que lleve a cabo un estudio actuarial sobre las obligaciones sin financiación prevista por concepto de prestaciones al personal y proponga otros mecanismos de financiación con ese fin,
2. Recordando asimismo la Resolución 61/264 de la Asamblea General de las Naciones Unidas relativa a las obligaciones correspondientes a las prestaciones de seguro médico después de la separación del servicio y la financiación propuesta,
3. Habiendo examinado el documento 180 EX/35,
4. Toma nota de la información básica que figura en el documento 180 EX/35, en particular por lo que respecta a las iniciativas y adelantos realizados por las Naciones Unidas en cuanto a la determinación de fuentes de financiación de las prestaciones al personal;
5. Toma nota también de que la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS) supone que la Organización contabilice por primera vez en sus estados de cuentas, a partir del 1º de enero de 2010, las obligaciones por concepto de prestaciones al personal y observa que esta exigencia rige independientemente de que haya o no financiación para esas obligaciones;
6. Toma nota de que, de contabilizarse íntegramente estas obligaciones, la Organización registrará un pasivo global neto importante;
7. Reconoce la complejidad de la cuestión y el monto considerable de las obligaciones, y pide al Director General que prepare un informe exhaustivo que comprenda:
 - a) información detallada sobre las propuestas relativas a los posibles mecanismos de financiación del plan de seguro médico después de la separación del servicio en la UNESCO;
 - b) información desglosada para determinar específicamente el origen de las obligaciones acumuladas por concepto de prestaciones del seguro médico después de la separación del servicio;
8. Invita al Director General a presentarle dicho informe en su 184ª reunión, teniendo en cuenta el debate celebrado en su 180ª reunión y las decisiones adoptadas sobre el particular en el sistema de las Naciones Unidas.

(189 EX/SR.11)

36 Informe del Director General sobre la situación de las contribuciones de los Estados Miembros y de los planes de pago (180 EX/36 y Add.; 180 EX/67)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 34 C/02 relativa a todos los planes de pago concertados entre la UNESCO y los Estados Miembros con atrasos en el pago de sus contribuciones,

2. Habiendo examinado los documentos 180 EX/36 y Add., y habiendo tomado nota de la información actualizada que se proporcionó durante el debate de la Comisión Administrativa y de Hacienda en su 180ª reunión,
3. Expresa su agradecimiento a los Estados Miembros que han abonado sus contribuciones correspondientes al año 2008 y a aquellos que han hecho esfuerzos por reducir sus contribuciones atrasadas en respuesta a los llamamientos;
4. Toma nota de que los esfuerzos realizados por algunos Estados Miembros no han sido suficientes para evitar que se tuviera que recurrir a empréstitos internos de octubre a diciembre de 2007 a fin de complementar los recursos del Fondo de Operaciones para financiar el programa;
5. Recuerda que el pronto pago de las contribuciones es una obligación de los Estados Miembros en virtud de la Constitución y el Reglamento Financiero de la Organización;
6. Apoya enérgicamente las gestiones que el Director General sigue haciendo ante los Estados Miembros para obtener el pago puntual de sus contribuciones;
7. Hace un llamamiento urgente a los Estados Miembros que están en mora en el pago de sus contribuciones para que abonen cuanto antes las sumas adeudadas;
8. Hace un llamamiento urgente más concretamente a los Estados Miembros atrasados en el cumplimiento de sus planes de pago para que liquiden sus cuotas pendientes de esos planes lo antes posible, así como las contribuciones ordinarias que se les han asignado, teniendo presente que, de no hacerlo, corren el riesgo de perder el derecho de voto en la 35ª reunión de la Conferencia General;
9. Insta a los Estados Miembros a que, al recibir la carta en la que el Director General les pide que abonen las contribuciones asignadas, le informen lo antes posible de la fecha probable, la cantidad y el método de pago de su próxima contribución, a fin de facilitarle la administración de la tesorería de la Organización;
10. Toma nota en particular de que, a finales de junio de 2008, 15 Estados Miembros no habían abonado las cantidades adeudadas en virtud de los planes de pago aprobados por la Conferencia General para saldar en cuotas sus retrasos acumulados, ni sus contribuciones correspondientes al año en curso;
11. Recuerda que la Conferencia General pidió al Director General que le informara al respecto en su 35ª reunión;
12. Pide al Director General que reúna información sobre las medidas o los incentivos establecidos por otros organismos del sistema de las Naciones Unidas para resolver el problema de los pagos atrasados, y que le informe sobre sus conclusiones al respecto en su 182ª reunión.

(180 EX/SR.11)

37 Informe del Director General sobre la administración de las actividades y los recursos extrapresupuestarios (180 EX/37; 180 EX/INF.5; 180 EX/67)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 180 EX/33 Partes I Rev. y II, 180 EX/37 y 180 EX/INF.5,

2. Recordando las Decisiones 161 EX/7.4, 162 EX/7.10, 164 EX/6.3, 166 EX/8.7, la Resolución 33 C/92, las Decisiones 169 EX/6.7, 175 EX/36, 176 EX/43, 177 EX/51 y la Resolución 34 C/72,
3. Recordando la Resolución 62/208 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, relativa a la Revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas (2007), en la que se pide que “las juntas ejecutivas examinen la cuestión [...] a fin de que no se utilicen recursos básicos para subvencionar proyectos financiados con cargo a recursos complementarios, suplementarios o extrapresupuestarios”,
4. Reconociendo el papel de las contribuciones extrapresupuestarias para la consecución de los objetivos de la UNESCO, tomando nota del programa adicional de actividades extrapresupuestarias proyectadas/específicas como primer paso hacia una programación anticipada y más estratégica de las actividades extrapresupuestarias, y expresando su agradecimiento a quienes están contribuyendo al programa adicional,
5. Reafirmando que el Presupuesto Ordinario debe seguir constituyendo la base de financiación del mandato fundamental de la Organización,
6. Subrayando los principios de transparencia y rendición de cuentas que rigen la utilización de los ingresos en concepto de gastos de apoyo,
7. Acogiendo con beneplácito la exención específica concedida por el Director General de la UNESCO a la Cuenta Especial para la cooperación Sur-Sur en materia de educación,
8. Recordando la Revisión trienal amplia de 2007, en particular su sección II, “Financiación de las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas”, en cuanto a la importancia de la financiación previsible, no destinada a fines específicos y plurianual,
9. Recordando además el “Informe de la Auditora Externa sobre las auditorías de resultados efectuadas durante el bienio 2002-2003” (documento 169 EX/29), en que se dice que “... No está claro el nivel de fondos extrapresupuestarios que se utilizan para apoyar las actividades del Presupuesto Ordinario, ni viceversa...”,
10. Tomando en consideración la Recomendación 6 del Informe de la Dependencia Común de Inspección sobre los “Gastos de apoyo a las actividades extrapresupuestarias de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas” (JIU/REP/2002/3), según la cual “los jefes ejecutivos de las organizaciones [...] deberían explorar la posibilidad de consignar, como parte de los gastos directos e internos de los proyectos y programas, elementos individualizables actualmente incorporados en los cargos porcentuales correspondientes a los gastos de apoyo”,
11. Recordando asimismo la Recomendación 8 del informe de la Dependencia Común de Inspección (JIU/REP/2002/3) relativa a las tasas excepcionales de gastos de apoyo en el marco de una política de recuperación de los costos adecuadamente definida,
12. Tomando nota del papel rector que desempeña la UNESCO, en el marco de la Red de Presupuesto y Finanzas del Comité de Alto Nivel sobre Gestión (HLCM), en la armonización de las políticas de recuperación de los gastos entre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas,
13. Acogiendo complacido la decisión del Director General de instaurar y aplicar una política de recuperación de costos que reconozca el principio de una verdadera

recuperación de los gastos, de conformidad con la Revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales,

14. Tomando nota de las directrices sobre la política de recuperación de costos de la UNESCO y sobre los aspectos presupuestarios de los proyectos extrapresupuestarios y valorando las primeras labores encaminadas a especificar claramente los costos directos y los costos indirectos fijos y variables de las actividades extrapresupuestarias, y a incorporar todas las funciones de apoyo individualizables en los costos directos de los proyectos,
15. Invita al Director General a:
 - a) perseverar en su empeño de mejorar la ejecución de las actividades extrapresupuestarias manteniendo al mismo tiempo una ejecución eficaz del Programa Ordinario;
 - b) revisar el programa adicional de actividades extrapresupuestarias proyectadas/específicas propuesto para lograr que estas actividades se concentren más en las principales prioridades estratégicas, fundándose en una capacidad de ejecución realista y una mayor adecuación a las prioridades y los objetivos estratégicos del programa de la UNESCO y a las necesidades y prioridades de los países beneficiarios;
 - c) afinar las directrices sobre la política de recuperación de costos y los aspectos presupuestarios de los proyectos extrapresupuestarios, en función de una metodología de cálculo de los gastos de apoyo bien definida, en la que los gastos se especifiquen y se definan claramente, de forma que los elementos individualizables incorporados en los cargos porcentuales correspondientes a los gastos de apoyo se imputen adecuadamente a los proyectos como costos directos, se ajuste en consecuencia el coeficiente normalizado aplicable a los gastos de apoyo a los programas y los costos directos y costos indirectos variables no se imputen por partida doble;
 - d) seguir reforzando el seguimiento de la ejecución de todas las actividades extrapresupuestarias, incorporándolas a los sistemas SISTER y FABS en el marco de los ejes de acción pertinentes e informando periódicamente sobre su ejecución comparándolas con los resultados esperados;
 - e) proseguir sus esfuerzos por establecer una política bien definida en materia de gastos de apoyo;
 - f) presentarle en su 181ª reunión la política de recuperación de costos de la UNESCO, teniendo en cuenta las actividades en curso o previstas con miras a la armonización a este respecto entre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, y las conclusiones del estudio de evaluación de los costos que está llevando a cabo la Secretaría.

(180 EX/SR.11)

38 Informe del Director General sobre la ejecución del Programa de Participación y la ayuda de emergencia (180 EX/38; 180 EX/INF.6; 180 EX/67)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 180 EX/38 y 180 EX/INF.6,
2. Toma nota de su contenido.

(180 EX/SR.11)

[39 Informe del Director General, en colaboración con el Comité de la Sede, sobre la gestión del conjunto de los edificios de la UNESCO]

Este punto fue retirado del orden del día; véase la correspondiente nota a pie de página en el documento 180 EX/1.

40 Informe del Director General sobre la aplicación de las recomendaciones del Auditor Externo y las auditorías de resultados de 2006-2007 relativas a la actividad editorial y las políticas y procedimientos en materia de adquisiciones de la UNESCO (180 EX/40 Partes I y II; 180 EX/66)

I

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Decisión 179 EX/31 (I),
2. Habiendo examinado el documento 180 EX/40 Parte I,
3. Expresa su satisfacción por las medidas que el Director General adoptó con prontitud para aplicar la Decisión 179 EX/31 (I) y las recomendaciones del Auditor Externo que figuran en el documento 179 EX/31, Parte I: “Auditorías de resultados 2006-2007: Informe sobre la actividad editorial de la UNESCO”;
4. Toma nota del Plan de Publicación y Distribución para 2008-2009 que figura en el Anexo del documento 180 EX/40, Parte I;
5. Observa que, por el momento, las medidas adoptadas por el Director General y las disposiciones del Plan de Publicación y Distribución para 2008-2009 responden sólo parcialmente a las preocupaciones formuladas por los Estados Miembros;
6. Toma nota en particular y con preocupación de que el Plan no comprende todavía un plan de distribución;
7. Invita al Director General a someter toda la actividad editorial que se destine al público en general a procedimientos que garanticen su pertinencia, calidad y distribución adecuada, así como el necesario equilibrio lingüístico, entre otras cosas, ultimando, difundiendo y aplicando las directrices que prepara actualmente el Comité de Comunicación e Información Pública, y que, al hacerlo, establezca una clara distinción entre las publicaciones gratuitas y las que se destinan a la venta;
8. Invita también al Director General a que encargue al Servicio de Supervisión Interna una evaluación de la capacidad del personal permanente y temporal de la Organización para asegurar la elaboración de publicaciones de calidad y su distribución adecuada, y a que tenga en cuenta los resultados de esa evaluación cuando presente las necesidades de personal en el documento 35 C/5;
9. Invita además al Director General a que revise el Plan de Publicación y Distribución para 2008-2009 y el plan publicado en la Intranet, para que ambos cumplan todos los criterios enunciados en la Decisión 179 EX/31 (1), y difunda ese plan por Internet;
10. Pide al Director General que le presente en su 181ª reunión el Plan de Publicación y Distribución revisado para 2008-2009;
11. Invita al Auditor Externo a que incluya en sus informes periódicos de seguimiento los progresos realizados a este respecto.

II

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando sus Decisiones 176 EX/39, 177 EX/53 y 179 EX/31 (III),
2. Habiendo examinado el documento 180 EX/40 Parte II,
3. Toma nota de los avances realizados por el Director General en la aplicación de las recomendaciones del Auditor Externo y de las Decisiones 176 EX/39, 177 EX/53 y 179 EX/31 (III);
4. Considera que el Director General ha respondido a los elementos del informe del Auditor Externo que aún estaban pendientes y pide al Director General que obtenga del Auditor Externo la confirmación de que reconoce que su respuesta es exhaustiva y completa.

(180 EX/SR.11)

RELACIONES CON LOS ESTADOS MIEMBROS, LAS ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES Y LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES NO GUBERNAMENTALES

41 Relaciones con las organizaciones internacionales no gubernamentales, las fundaciones y otras instituciones similares (180 EX/41; 180 EX/65)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando las Decisiones 174 EX/31, 177 EX/57, la Resolución 34 C/59 y la Decisión 178 EX/13, así como la Resolución 62/208 de la Asamblea General de las Naciones Unidas que se reproduce en el documento 179 EX/INF.11,
2. Habiendo examinado el documento 180 EX/41,
3. Considerando que la celebración del 60º aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos en torno al tema “Dignidad y justicia para todos” debería potenciar los esfuerzos que realiza la UNESCO para seguir fortaleciendo la dimensión de los derechos humanos en todas sus actividades y consolidar una cultura universal de los derechos humanos en todas sus actividades y consolidar una cultura universal de los derechos humanos, hace un llamamiento en favor de una intensificación de la cooperación entre la UNESCO y las ONG con miras a promover y proteger mejor los derechos humanos y las libertades fundamentales consagrados en la Declaración Universal;
4. Subraya la importancia de la educación en materia de derechos humanos para la promoción y defensa de valores como la paz, la igualdad, la tolerancia y el respeto de la dignidad humana y, para alcanzar esos objetivos, destaca la necesidad de reforzar la colaboración con las ONG en todos los entornos de aprendizaje;
5. Recordando la importancia del acceso a la información como componente vital para el ejercicio del derecho a la educación y la libertad de expresión, que son esenciales para la democracia, el buen gobierno y la autonomía de los ciudadanos, pone de relieve la particular contribución que aportan las ONG en esta esfera;
6. Acoge con agrado los constantes esfuerzos realizados por el Comité de las Organizaciones Internacionales no Gubernamentales en el contexto de la revitalización y el fortalecimiento de la cooperación con las ONG;

7. Alienta a la UNESCO a mantenerse al corriente del proceso en curso de reforma del sistema de las Naciones Unidas, con el fin de seguir facilitando los mecanismos consultivos entre la sociedad civil y el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en los planos mundial y nacional;
8. Pide al Director General que vele por que las oficinas de la UNESCO fuera de la Sede faciliten la participación de las comisiones nacionales y las organizaciones de la sociedad civil en la elaboración y la ejecución del programa de conformidad con las políticas y prioridades nacionales;
9. Pide asimismo al Director General que encuentre fondos extrapresupuestarios con el fin de contribuir al fondo fiduciario de las Naciones Unidas para la sociedad civil.

(180 EX/SR.10)

42 Relaciones con la Comunidad Económica de Eurasia (EURASEC) y Memorando de Entendimiento entre la UNESCO y esa organización interregional (180 EX/42 y Corr. (Corr. solamente en inglés); 180 EX/2)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 180 EX/42,
2. Aprueba el proyecto de memorando de entendimiento que figura en el Anexo II del documento 180 EX/42;
3. Autoriza al Director General a firmar el Memorando de Entendimiento en nombre de la UNESCO.

(180 EX/SR.1)

43 Informe del Director General sobre un programa global de asistencia especial después del conflicto, en las esferas de competencia de la UNESCO, en favor de Côte d'Ivoire (180 EX/43; 180 EX/66)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 32 C/52 sobre el fortalecimiento de la cooperación con Côte d'Ivoire, la Resolución 34 C/60 relativa a la elaboración de un programa global de asistencia especial después del conflicto, en las esferas de competencia de la UNESCO, en favor de Côte d'Ivoire, y la Decisión 179 EX/38,
2. Habiendo examinado el documento 180 EX/43,
3. Subrayando la necesidad de seguir apoyando los esfuerzos que lleva a cabo el Gobierno de Côte d'Ivoire para promover la estabilidad, la reconciliación y la consolidación de la paz, particularmente en el actual periodo preelectoral,
4. Encomia el amplio proceso de consultas iniciado por el Director General;
5. Pide al Director General que para financiar la ejecución de las actividades prioritarias individualice fondos del Programa Ordinario y movilice recursos extrapresupuestarios, e invita a los Estados Miembros a contribuir a ese esfuerzo;

6. Invita al Director General a tomar las medidas necesarias para reforzar la presencia física de la UNESCO, en particular mediante una Delegación reforzada;
7. Invita además al Director General a informarle en su 181ª reunión sobre los progresos realizados en la aplicación de esta decisión.

(180 EX/SR.11)

ASUNTOS GENERALES

44 Aplicación de la Resolución 34 C/58 y de la Decisión 179 EX/39 relativas a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados (180 EX/44 y Add.; 180 EX/68 Parte II)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 34 C/58 y la Decisión 179 EX/39, así como el Artículo 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos relativo al derecho a la educación, los Artículos 4 y 94 de la cuarta Convención de Ginebra en lo referente a la denegación del derecho de los niños a la educación, la Convención de la UNESCO para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (1972), y la Convención de La Haya (1954) y sus Protocolos adicionales,
2. Habiendo examinado los documentos 180 EX/44 y Add.,
3. Recordando además la función que la UNESCO está llamada a desempeñar a fin de hacer realidad el derecho a la educación para todos y de satisfacer la necesidad de los palestinos de acceder al sistema educativo en condiciones de completa seguridad,
4. Recordando el párrafo 31 de la Estrategia a Plazo Medio (31 C/4 Aprobado), en el que se definen “Orientaciones para una UNESCO revitalizada: Principios de acción y programación”, y el párrafo 12 de la Resolución 31 C/43,
5. Comprometido con la salvaguardia de los monumentos, obras de arte, manuscritos, libros y demás bienes históricos y culturales que deben protegerse en caso de conflicto,
6. Profundamente convencido de que la consolidación continua del proceso de reconstrucción y desarrollo en los territorios palestinos debe llevarse a cabo en un contexto de no violencia y respeto y reconocimiento mutuos, como lo propugnan los objetivos de la Hoja de ruta,
7. Respalda los esfuerzos realizados por el Director General con miras a la aplicación de la Resolución 34 C/58 y la Decisión 179 EX/39, y le pide que haga todo lo posible para lograr que éstas se apliquen plenamente en el marco del Programa y Presupuesto para 2008-2009 (34 C/5 Aprobado);
8. Expresa su agradecimiento por las importantes contribuciones a la acción de la UNESCO en los territorios palestinos de todos los Estados Miembros, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales de que se trata y les insta a que sigan prestando asistencia a la UNESCO en este empeño;
9. Agradece al Director General los resultados obtenidos en relación con la ejecución de algunas de las actividades educativas y culturales en curso y le invita a reforzar la asistencia financiera y técnica de la UNESCO a las instituciones educativas y

culturales palestinas para atender las nuevas necesidades y paliar los problemas derivados de los recientes acontecimientos;

10. Expresa la preocupación que le siguen causando los actos que atentan contra el patrimonio cultural y natural y las instituciones culturales y educativas, así como las trabas que impiden a los escolares y estudiantes palestinos y a todos los demás formar parte integrante de su entorno social y ejercer plenamente el derecho a la educación, y hace un llamamiento a que se respeten las disposiciones de la Resolución 34 C/58 y la Decisión 179 EX/39;
11. Alienta al Director General a que siga reforzando su acción en pro de la reconstrucción, la rehabilitación y la restauración de los sitios arqueológicos y el patrimonio cultural palestinos;
12. Invita al Director General a que atienda las necesidades de aumento de capacidades en todas las esferas de competencia de la UNESCO, mediante la ampliación del programa de asistencia financiera a los estudiantes palestinos tanto con cargo al Presupuesto Ordinario como a recursos extrapresupuestarios, y mediante la creación de un fondo fiduciario alimentado por múltiples donantes en beneficio de los estudiantes palestinos necesitados;
13. Pide al Director General que siga de cerca la aplicación de las recomendaciones de la octava reunión del Comité Mixto UNESCO-Autoridad Palestina (4 y 5 de marzo de 2008) y organice, lo antes posible, la novena reunión del Comité Mixto UNESCO-Autoridad Palestina;
14. Propugna el diálogo entre israelíes y palestinos y expresa la esperanza de que se alcance rápidamente una paz justa y global;
15. Invita asimismo al Director General a que:
 - a) prosiga los esfuerzos que está realizando para preservar la configuración humana, social y cultural del Golán sirio ocupado, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la presente decisión;
 - b) se esfuerce por ofrecer programas de estudios apropiados y por suministrar más becas y una asistencia adecuada a los centros docentes y culturales del Golán sirio ocupado;
16. Decide incluir este punto en el orden del día de su 181ª reunión, e invita al Director General a que le presente un informe sobre los progresos realizados al respecto.

(180 EX/SR.11)

45 Examen por el Consejo Ejecutivo de la necesidad de revisar el documento 34 C/4 (Estrategia a Plazo Medio para 2008-2013) y de la opinión y las observaciones del Director General al respecto, y, si procede, de las propuestas preliminares de modificación del documento 34 C/4 (180 EX/45; 180 EX/66)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 180 EX/45,
2. Toma nota de su contenido.

(180 EX/SR.11)

46 Debate temático: La protección de las lenguas indígenas y las lenguas en peligro de extinción y la contribución de las lenguas a la promoción de la Educación para Todos (EPT) en el contexto del desarrollo sostenible (180 EX/INF.8; 180 EX/INF.24)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 180 EX/INF.8 y 180 EX/INF.24,
2. Toma nota de su contenido.

(180 EX/SR.3)

47 Informe del Director General sobre el estudio relativo a la propuesta de creación de una red de autoridades nacionales de apoyo a las personas migrantes víctimas de discriminación y xenofobia (180 EX/47; 180 EX/68 Parte II)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 180 EX/47,
2. Tomando nota con satisfacción del informe del consultor mencionado en el documento 180 EX/47,
3. Afirmando que la iniciativa de crear una red de autoridades nacionales contribuirá a fortalecer la acción de la UNESCO en materia de lucha contra el racismo, la discriminación y la xenofobia,
4. Teniendo presente la Estrategia integrada de la UNESCO de lucha contra el racismo, la discriminación, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, tal como figura en la Resolución 32 C/28 de la Conferencia General,
5. Invita al Director General a finalizar el proceso de estudio de la viabilidad, tomando en cuenta las deliberaciones que tuvieron lugar en la 180ª reunión del Consejo Ejecutivo, las preguntas formuladas en el párrafo 9 del documento 180 EX/47, según proceda, así como otros elementos pertinentes, a consultar a las organizaciones internacionales, las ONG y las entidades nacionales competentes, y a presentarle un informe al respecto en su 181ª reunión con miras a formular una recomendación definitiva sobre la posible creación de una red de autoridades nacionales de lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;
6. Pide al Director General que, al preparar dicho informe, tome en cuenta los siguientes aspectos:
 - a) los posibles objetivos de la red cuya creación se propone;
 - b) la evaluación del valor añadido potencial de la red propuesta para las actividades de la UNESCO y del sistema de las Naciones Unidas;
 - c) el tipo de experiencias, mejores prácticas e iniciativas que podrían intercambiarse por conducto de la red propuesta;
 - d) los mecanismos de funcionamiento de la red propuesta;
 - e) las posibilidades de cooperación entre la red propuesta y otras iniciativas existentes, en particular la Coalición Internacional de Ciudades contra el Racismo, la Discriminación, la Xenofobia y la Intolerancia;

7. Toma nota de que en el párrafo 13 del documento 180 EX/47 se confirma que la finalización del estudio de viabilidad no entrañaría costos importantes para la UNESCO;
8. Pide al Director General que, por lo que respecta a la eventual financiación y ejecución de un proyecto piloto independiente en la región iberoamericana, estudie la posibilidad de crear una asociación con la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB) a fin de movilizar fondos extrapresupuestarios para establecer la red, cuando la Conferencia General la haya aprobado definitivamente;
9. Decide incluir en el orden del día de su 181ª reunión un punto titulado “Red de autoridades nacionales de lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia”.

(180 EX/SR.11)

48 Informe del Director General sobre las instituciones culturales y educativas en el Iraq
(180 EX/48; 180 EX/68 Parte II)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Decisión 177 EX/64,
2. Habiendo examinado el documento 180 EX/48,
3. Acoge con satisfacción los resultados obtenidos en la ejecución de actividades relacionadas con la educación, la cultura, la ciencia y los medios de comunicación, así como la movilización de considerables recursos extrapresupuestarios a estos efectos;
4. Alienta al Director General a que siga apoyando sin reservas al Gobierno del Iraq en la ejecución de sus programas educativos, culturales, científicos y relativos a los medios de comunicación, en particular organizando actividades de fortalecimiento de las capacidades y respondiendo a las necesidades humanitarias más apremiantes de los grupos de población más afectados por la crisis, comprendidos los iraquíes desplazados;
5. Invita al Director General a que siga supervisando la aplicación de las recomendaciones del Comité Internacional de Coordinación para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural del Iraq;
6. Manifiesta su agradecimiento a todos los donantes por su importante contribución a la acción de la UNESCO en favor del pueblo iraquí y los insta a seguir apoyando a la UNESCO en sus esfuerzos por propiciar la reconstrucción y el diálogo en el Iraq;
7. Invita al Director General a que en su 182ª reunión le presente un nuevo informe sobre este tema.

(180 EX/SR.11)

49 Informe del Director General sobre la contribución de la UNESCO a la reconstrucción y el desarrollo del Líbano (180 EX/49 y Add.; 180 EX/68 Parte II)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 179 EX/43,
2. Habiendo examinado los documentos 180 EX/49 y Add.,
3. Se felicita por el envío de la misión intersectorial de alto nivel a la que el Director General encomendó la elaboración de un programa de ayuda reforzado para el Líbano, y toma nota con satisfacción de los resultados de dicha misión;
4. Invita al Director General a informarle, en el marco de un punto específico del orden del día de su 181ª reunión, de los progresos que se hayan realizado en la elaboración y aplicación del programa de ayuda global para la reconstrucción del Líbano, según fue definido por la misión intersectorial y ultimado en cooperación con las autoridades del Líbano.

(180 EX/SR.11)

50 Informe del Director General sobre los progresos realizados en la redefinición de la función de prospectiva y sobre las actividades previstas en el marco del dispositivo intersectorial de previsión y prospectiva (180 EX/50; 180 EX/66)

y

51 Informe del Auditor Externo sobre la Oficina de Estudios Prospectivos (180 EX/51; 180 EX/66)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 180 EX/50 y 180 EX/51,
2. Expresando su satisfacción por la excelente labor realizada por el Auditor Externo sobre la Oficina de Estudios Prospectivos,
3. Tomando nota con honda preocupación de la aplicación deficiente de los mecanismos de control interno, incluso en la contratación de consultores y la utilización de contratos de honorarios, así como de la escasa atención prestada al logro de una distribución geográfica adecuada,
4. Recomienda al Director General que considere la posibilidad de integrar la Oficina de Estudios Prospectivos en la Oficina de Planificación Estratégica y que lo tome en cuenta en el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2010-2011 (35 C/5);
5. Invita al Director General a informarle en su 181ª reunión, en sesión privada, sobre las medidas adoptadas con respecto a los funcionarios y el personal directivo de que se trata, tal como se indica en el documento 180 EX/51;
6. Invita además al Director General a informarle en su 181ª reunión sobre las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones del Auditor Externo, tomando en consideración las deliberaciones que tuvieron lugar en su 180ª reunión.

(180 EX/SR.11)

52 Informe del Director General sobre la UNESCO y la reforma de las Naciones Unidas en cuanto a la aplicación de la Resolución 62/208 de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la revisión trienal amplia de 2007 de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas (180 EX/52; 180 EX/INF.15; 180 EX/INF.16; 180 EX/66)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 180 EX/52 y 180 EX/6 Parte II,
2. Recordando la Resolución 62/208 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, sobre la revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas, y la Resolución 62/277 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 15 de septiembre de 2008, sobre la coherencia del sistema de las Naciones Unidas (que se reproduce en el documento 180 EX/INF.16),
3. Tomando nota de los progresos realizados por la UNESCO en la aplicación de las partes pertinentes de la revisión trienal amplia de 2007 de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas (Resolución 62/208),
4. Tomando nota asimismo de los progresos alcanzados hasta la fecha por el Equipo de Trabajo para el Examen de la Descentralización en el estudio de medidas a largo plazo que refuercen la presencia de la Organización sobre el terreno en el nuevo contexto resultante de la reforma de las Naciones Unidas en los países, y de los principios rectores para orientar los ajustes en el sistema descentralizado de la UNESCO, que está evolucionando,
5. Observa que de aquí a 2010 se llevará a cabo una evaluación independiente en los países piloto de la iniciativa “Una ONU”,
6. Reconociendo que la creación de capacidad y el control nacional de las estrategias de desarrollo son esenciales para la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente (Resolución 62/208, párr. 35),
7. Recordando la Resolución 62/208, en especial su sección II, dedicada a la financiación de las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas,
8. Recordando asimismo que en la Resolución 62/208 se insiste en la importancia de una financiación previsible, no destinada a fines específicos y plurianual, y también en la necesidad de obtener resultados sobre el terreno en materia de desarrollo,
9. Tomando nota del nuevo marco de rendición de cuentas aprobado por el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo (GNUM) con miras a reforzar la función, la autoridad y la capacidad de coordinación del Coordinador Residente,
10. Subrayando que la sociedad civil, comprendidas las organizaciones no gubernamentales, puede contribuir positivamente al logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), y alentando a la sociedad civil a seguir contribuyendo a las actividades nacionales de desarrollo de conformidad con los planes y las prioridades nacionales (Resolución 62/208, 13º párrafo del preámbulo),
11. Reafirmando la importancia acrecentada de la cooperación Sur-Sur, como complemento de la cooperación Norte-Sur, y de la cooperación triangular Sur-Sur-Norte para las actividades de desarrollo sobre el terreno (Resolución 62/208, párr. 48),

12. Exhorta a los donantes y Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que aumenten su apoyo a la cooperación Sur-Sur, incluida la cooperación triangular, en particular mediante la movilización sostenible de recursos financieros y la prestación de asistencia técnica (Resolución 62/208, párr. 49);
13. Alentando al Director General a que prosiga la elaboración de los documentos destinados a la programación por países, en los que se esboza la labor de la UNESCO sobre el terreno y la función que desempeña en los programas comunes del sistema de las Naciones Unidas y en los ejercicios de programación del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD),
14. Pide al Director General que siga fortaleciendo la coherencia y la cooperación entre los sectores del programa de la UNESCO;
15. Invita al Director General a que prosiga sus esfuerzos, en el marco del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, para lograr la coherencia con las políticas y actividades del resto del sistema de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta la ventaja comparativa y la especificidad de la UNESCO;
16. Pide al Director General que prosiga sus esfuerzos en favor de la elaboración de prácticas institucionales armonizadas dentro del sistema de las Naciones Unidas (Resolución 62/208, párr. 121);
17. Pide también al Director General que siga apoyando la creación de capacidades en los países en desarrollo, de conformidad con el documento 34 C/5 Aprobado, y que prosiga la aplicación de la Resolución 62/208 basándose en los resultados de la evaluación independiente de la experiencia de los países piloto de la iniciativa “Unidos en la acción”, conforme a lo previsto en la mencionada Resolución, y en los ejercicios de programación del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD), y teniendo plenamente en cuenta los planes de desarrollo nacionales y las prioridades de los países en que se ejecutan programas, así como las recomendaciones procedentes de las evaluaciones de la UNESCO y el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo;
18. Exhorta a la UNESCO a que secunde las iniciativas de los países en desarrollo para establecer y/o mantener instituciones nacionales eficaces y a que apoye la aplicación y, cuando corresponda, la concepción de estrategias nacionales de creación de capacidades (véase el párr. 35 de la Resolución 62/208);
19. Pide también al Director General que le presente en su 181ª reunión un informe en el que explique cómo se puede responder en la UNESCO a la petición que figura en la Resolución 62/208 de que las economías resultantes de las reducciones en los gastos administrativos y de apoyo se reinviertan en actividades programáticas;
20. Pide además al Director General que, basándose en un análisis de la situación, le presente en su 181ª reunión un plan de acción más dinámico y prospectivo para la aplicación de la Resolución 62/208, con propuestas de futuras medidas y sus correspondientes repercusiones en el presupuesto, el programa y la estrategia de descentralización;
21. Pide además al Director General que, al presentar el proyecto de plan de aplicación de la Resolución 62/208, tenga en cuenta los resultados de la labor intergubernamental que tiene lugar en la Asamblea General de las Naciones Unidas para lograr una mayor coherencia en todo el sistema en relación con la iniciativa “Unidos en la acción”, la armonización de los métodos de trabajo, la financiación y la gobernanza.

53 Lista provisional de asuntos que habrá de examinar el Consejo Ejecutivo en su 181ª reunión (180 EX/INF.9)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 180 EX/INF.9,
2. Toma nota de su contenido.

(180 EX/SR.11)

ASUNTOS SUPLEMENTARIOS

54 Creación del Premio UNESCO-Hamdan Bin Rashid Al Maktum a una actuación y resultados ejemplares en el mejoramiento de la eficacia de los docentes (180 EX/54 y Corr.; 180 EX/INF.13; 180 EX/68 Parte I)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 180 EX/54 y Corr. en el que se propone crear el “Premio UNESCO-Hamdan Bin Rashid Al Maktum a una actuación y resultados ejemplares en el mejoramiento de la eficacia de los docentes”, destinado a recompensar y promover prácticas ejemplares en materia de docencia que contribuyan a mejorar la calidad de la enseñanza y el aprendizaje,
2. Considerando que los objetivos educativos del Premio son congruentes con los de la UNESCO, enunciados en su Estrategia a Plazo Medio para 2008-2013, y en particular con el objetivo global 1, “Lograr la educación de calidad para todos y el aprendizaje a lo largo de toda la vida”,
3. Tomando nota de que Su Alteza el Jeque Hamdan Bin Rashid Al Maktum ha propuesto generosamente sufragar todos los gastos relacionados con la participación de la UNESCO en esta iniciativa,
4. Tomando nota asimismo del Reglamento Financiero de la Cuenta Especial de este premio, que figura en el Anexo II del documento 180 EX/54,
5. Expresa su gratitud a Su Alteza el Jeque Hamdan Bin Rashid Al Maktum y el Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos por esta iniciativa excepcional;
6. Aprueba los Estatutos del Premio UNESCO-Hamdan Bin Rashid Al Maktum a una actuación y resultados ejemplares en el mejoramiento de la eficacia de los docentes, que figuran en el Anexo I del documento 180 EX/54 y Corr.

(180 EX/SR.11)

55 Reglamento Financiero de la Cuenta Especial del Fondo Internacional para la Promoción de los Idiomas y el Plurilingüismo (180 EX/55; 180 EX/67)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la cláusula 6.7 del Reglamento Financiero de la UNESCO,
2. Habiendo examinado el documento 180 EX/55,

3. Toma nota del reglamento financiero propuesto para la Cuenta Especial del Fondo Internacional para la Promoción de los Idiomas y el Plurilingüismo;
4. Invita al Director General a que, en su 181ª reunión, le presente una versión revisada del reglamento financiero de la Cuenta Especial del Fondo Internacional para la Promoción de los Idiomas y el Plurilingüismo, tomando en consideración las deliberaciones que tuvieron lugar en su 180ª reunión;
5. Invita asimismo al Director General a que haga un llamamiento a los Estados Miembros y a los donantes privados para que aporten contribuciones a la Cuenta Especial, y le informe en su 181ª reunión acerca de los avances realizados.

(180 EX/SR.11)

[56 Este número no se asignó a ningún punto del orden del día]**57 Creación del Premio Internacional UNESCO-Obiang Nguema Mbasogo de investigación en ciencias de la vida (180 EX/57; 180 EX/INF.13; 180 EX/68 Parte II)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Teniendo presente que el Gobierno de Guinea Ecuatorial propuso establecer y financiar un premio denominado “Premio Internacional UNESCO-Obiang Nguema Mbasogo de investigación en ciencias de la vida”, a fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de la vida humana, cuyos objetivos guardan relación con la función central del Gran Programa II de la UNESCO, esto es, alentar la investigación y la creación y consolidación de redes de centros de excelencia en ciencias de la vida,
2. Tomando nota de que el premio propuesto es congruente con los objetivos y las políticas de la UNESCO y guarda relación con los objetivos de la Estrategia a Plazo Medio para 2008-2013, en particular con el objetivo global 2, “Movilizar el conocimiento científico y las políticas relativas a la ciencia con miras al desarrollo sostenible” y el correspondiente objetivo estratégico 4, “Fomentar las políticas y el aumento de las capacidades en materia de ciencia, tecnología e innovación”,
3. Habiendo examinado el documento 180 EX/57 relativo a la creación del Premio Internacional UNESCO-Obiang Nguema Mbasogo de investigación en ciencias de la vida,
4. Tomando nota además de que el Premio propuesto se ajusta a la estrategia y los criterios relativos a los premios UNESCO tal como figuran en el documento 171 EX/19, de conformidad con la Decisión 171 EX/24,
5. Expresa su profunda gratitud al Gobierno de Guinea Ecuatorial por esta iniciativa y su generoso ofrecimiento de 3 millones de dólares estadounidenses para sufragar los gastos ordinarios de funcionamiento del Premio;
6. Aprueba los Estatutos del Premio Internacional UNESCO-Obiang Nguema Mbasogo de investigación en ciencias de la vida, que figuran en el Anexo I del documento 180 EX/57;
7. Toma nota del Reglamento Financiero de la Cuenta Especial de este Premio, que figura en el Anexo II del documento 180 EX/57;

8. Alienta a los Estados Miembros y otros donantes a apoyar esta iniciativa a fin de seguir fortaleciendo los programas de la UNESCO en el ámbito de la investigación en ciencias de la vida;
9. Pide al Director General que establezca, en cuanto sea posible, la secretaría del Premio Internacional UNESCO-Obiang Nguema Mbasogo de investigación en ciencias de la vida en el Sector de Ciencias Exactas y Naturales.

(180 EX/SR.11)

58 Rabindranath Tagore, Pablo Neruda y Aimé Césaire: por lo universal reconciliado
(180 EX/58 Rev. 2; 180 EX/INF.13, 180 EX/68 Parte II)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 180 EX/58 Rev.2 en que se destaca el contenido interdisciplinario e intersectorial de la obra de Rabindranath Tagore (1861-1941), Pablo Neruda (1904-1973) y Aimé Césaire (1913-2008),
2. Recordando la importancia de esas obras y el carácter ejemplar del compromiso de sus autores, para enriquecer la acción de la UNESCO en favor de lo universal reconciliado,
3. Observando que, en este Año Internacional de los Idiomas, obras eminentes no se han traducido a las lenguas de trabajo de las Naciones Unidas ni, con mayor razón, a otras lenguas de importancia nacional y regional,
4. Considerando que, fuera del programa organizado por la UNESCO en marzo de 2004 con motivo del centenario del nacimiento de Pablo Neruda, la mayoría cuando no la totalidad de las obras de estos tres autores no figura en la Colección de Obras Representativas de la UNESCO, lo cual dificulta su difusión y promoción,
5. Teniendo en cuenta que el jurado internacional reunido por el Director General con motivo de la celebración del Año Internacional de Conmemoración de la Lucha contra la Esclavitud y de su Abolición otorgó a Aimé Césaire en 2004 el Premio UNESCO-Toussaint Louverture,
6. Estimando que las celebraciones próximas del sesquicentenario del nacimiento de Rabindranath Tagore (2011) y del centenario del nacimiento de Aimé Césaire (2013) brindan la oportunidad de fecundar la vida nacional e internacional gracias a la vigencia actual de sus mensajes convergentes, subrayando la originalidad de cada obra y estudiando al mismo tiempo sus lazos de parentesco, y de contribuir a la edificación de lo universal en respuesta a las expectativas de los pueblos, en particular propiciando acercamientos entre las civilizaciones,
7. Invita al Director General a presentarle, en su 181ª reunión, propuestas concretas para la ejecución de programas interdisciplinarios e intersectoriales centrados en la obra de esos tres autores, y lo alienta a respaldar las actividades e iniciativas de los Estados e instituciones públicas y privadas que lo soliciten;
8. Invita a los Estados Miembros y las instituciones públicas y privadas competentes a traducir esas obras a las lenguas nacionales y publicarlas y a profundizar en el conocimiento del rico patrimonio material e inmaterial que constituyen esas obras, velando por que se respeten rigurosamente los derechos de los autores y de sus derechohabientes;

9. Recomienda la creación de premios y medallas con el nombre de cada una de esas tres ilustres figuras;
10. Pide que se examine favorablemente la celebración, mediante programas adecuados, del sesquicentenario del nacimiento de Rabindranath Tagore (2011) y del centenario del nacimiento de Aimé Césaire (2013).

(180 EX/SR.11)

59 Relaciones con la Fundación Intergubernamental para la Cooperación en materia de Educación, Ciencias y Cultura (IFESCO), y Memorando de Entendimiento entre la UNESCO y esa fundación (180 EX/59; 180 EX/2; 180 EX/INF.13)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 180 EX/59,
2. Considerando que es conveniente establecer relaciones formales entre la UNESCO y la Fundación Intergubernamental para la Cooperación en materia de Educación, Ciencias y Cultura (IFESCO),
3. Aprueba el establecimiento de relaciones formales entre la UNESCO y la Fundación Intergubernamental para la Cooperación en materia de Educación, Ciencias y Cultura;
4. Autoriza al Director General a firmar el Memorando de Entendimiento que figura en el Anexo del documento 180 EX/59.

(180 EX/SR.1)

60 Programa global de desarrollo moral para una paz duradera en el mundo (180 EX/60; 180 EX/INF.13; 180 EX/68 Parte II)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 180 EX/60,
2. Toma nota de su contenido.

(180 EX/SR.11)

61 Propuesta de creación de una red cibernética para el aprendizaje de idiomas (180 EX/61; 180 EX/INF.13; 180 EX/66)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 180 EX/61 relativo a la propuesta de creación de una red cibernética para el aprendizaje de idiomas, cuyo objetivo es aprovechar el ciberespacio para promover el aprendizaje de idiomas y la comunicación,
2. Considerando que esta propuesta se ajusta al espíritu y la letra de la Recomendación sobre la promoción y el uso del plurilingüismo y el acceso universal al ciberespacio,
3. Pide al Director General que:
 - a) convoque, para el primer trimestre de 2009, velando por una distribución geográfica equitativa, una reunión de expertos encargados de: estudiar la

viabilidad de crear una red cibernética para el aprendizaje de idiomas; elaborar un plan de trabajo detallado, que contemple la viabilidad a largo plazo de la red propuesta, incluidas las consecuencias presupuestarias, tomando en consideración las plataformas de aprendizaje electrónico actualmente disponibles a través de la UNESCO, en coordinación con los organismos del sistema de las Naciones Unidas y otros institutos de educación; y formular recomendaciones sobre el papel y las funciones que incumbirían a la Secretaría de la UNESCO en la posible creación y el funcionamiento de la red;

- b) le presente en su 182ª reunión un informe sobre los resultados de la labor de los expertos;
4. Toma nota de que el Gobierno de China está dispuesto a sufragar todos los gastos locales que entrañe la mencionada reunión de expertos, comprendidos los gastos de alojamiento y comida, así como los gastos de los viajes internacionales de expertos de países en desarrollo;
5. Alienta a los Estados Miembros a contribuir a esta iniciativa.

(180 EX/SR.11)

62 La reinstalación del obelisco de Axum: un testimonio de la colaboración exitosa entre Etiopía e Italia (180 EX/62 y Corr.; 180 EX/68 Parte II)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la inscripción en 1980 de la antigua ciudad de Axum en la Lista del Patrimonio Mundial y la gran importancia que tiene este sitio para Etiopía, desde el punto de vista histórico y arqueológico,
2. Reconociendo los prolongados esfuerzos diplomáticos y el acuerdo final que hicieron posible el regreso y la reinstalación del obelisco de Axum en Etiopía, de conformidad con los deseos expresados durante largo tiempo por el pueblo etíope,
3. Tomando nota de la significativa contribución técnica y organizativa que el Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO aportó a la ejecución de este proyecto, que es uno de los logros más importantes del último decenio en materia de conservación del patrimonio,
4. Tomando nota también con satisfacción de que la reinstalación del obelisco de Axum es un testimonio más de una colaboración internacional satisfactoria en la que la UNESCO desempeñó un papel importante,
5. Expresa su profunda gratitud por la lograda realización del proyecto y felicita a Italia y Etiopía por su ejemplar colaboración.

(180 EX/SR.11)

SESIONES PRIVADAS

Anuncios relativos a las sesiones privadas celebradas los días lunes 6 de octubre y jueves 16 de octubre de 2008

En las sesiones privadas celebradas el lunes 6 de octubre y el jueves 16 de octubre de 2008, el Consejo Ejecutivo examinó respectivamente los puntos **3** y **29**.

3 Informe del Director General sobre la aplicación del Artículo 59 del Reglamento del Consejo Ejecutivo

De conformidad con el Artículo 59 del Reglamento del Consejo Ejecutivo, el Director General informó al Consejo acerca de las decisiones adoptadas desde la 179ª reunión con respecto al nombramiento y la prórroga de contratos de los funcionarios de grado D-1 y de categoría superior cuyos puestos se sufragan con cargo al Presupuesto Ordinario de la Organización. Abordó asimismo distintos asuntos relacionados con el personal.

(180 EX/SR.6)

29 Examen de las comunicaciones transmitidas al Comité de Convenciones y Recomendaciones en cumplimiento de la Decisión 104 EX/3.3 e informe del Comité al respecto

1. El Consejo Ejecutivo examinó el informe de su Comité de Convenciones y Recomendaciones referente a las comunicaciones recibidas por la Organización sobre casos y asuntos relativos a presuntas violaciones de los derechos humanos en las esferas de competencia de la UNESCO.
2. El Consejo Ejecutivo, habiendo tomado nota del informe del Comité, hizo suyos los deseos en él expresados.

(180 EX/SR.9)